



Ayuntamiento de Illescas

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE MAYO DE 2018.-

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES

D^a. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE)
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)
D^a Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)
D. Germán Pelayo Fernández (PSOE)
D^a. Cuca Rognoni Navarro (PSOE)
D^a. Belén Beamud González (PSOE)
D. Jesús García Píriz (PSOE)
D. Alejandro Hernández López (PSOE)
D. Fernando Javier Cabanes Ordejón (PP)
D^a. María del Olmo Lozano (PP)
D^a. Alejandra Hernández Hernández (PP)
D. Fernando Esperón Palencia (PP)
D^a. Raquel Cobeta Fernández (PP)
D. Ángel Luis Claudio García (PP)
D^a María del Carmen Campos Cobos (PP)
D. Raúl Casla Casla (C's)
D. Santiago Daza García (C's)
D. Julián Saudí Viejo (Illescas Si Puede)
(* D. Diego Gallardo Gómez (Illescas Si Puede)
D. Andrés García García (IU-Ganemos)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

D. Francisco Campos Colina.

En la Villa de Illescas (Toledo), a treinta de mayo de dos mil dieciocho, siendo las diecinueve horas y cinco minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/as Sres./as Concejales/as relacionados/as al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, previa citación cursada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Manuel Tofiño Pérez, y actuando como Secretario del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina.

Está presente el Sr. Interventor, D. Rafael Gallego Martín.

A continuación pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA:



Ayuntamiento de Illescas

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 19/04/2018 Y 26/04/2018.-

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas por el Pleno de este Ayuntamiento con fechas 19/04/2018 y 26/04/2018, respectivamente, habiendo sido oportunamente distribuidas con la convocatoria.

Interviene el Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Illescas para señalar que: Sí. Poner de manifiesto, con relación a mi intervención el día 26 de abril, y la cuestión relativa a la posibilidad de la interposición de recursos, que el día 27 de abril remití correo a los concejales del ayuntamiento para decir que en el Pleno del 26 de abril mi intervención respecto a la retirada de los recursos de reposición sobre concurso de agua, señalé que el tiempo para la resolución de los recursos es de tres meses. Pues, bien, he comprobado que padecí un error, ya que el plazo general para adoptar los acuerdos por parte de la Administración es de tres meses. En el caso de la resolución de los recursos de reposición, el plazo es de un mes. El resto de mis disquisiciones respecto del silencio negativo, para el caso de no contestar como sobre el plazo de un mes que tendrá el ayuntamiento para decidir sobre la solicitud de suspensión, entiendo que son correctas, lo que hago llegar a los miembros del Pleno para su conocimiento. También se lo he comunicado al señor alcalde y al señor interventor, presentes en el acto. Dejo constancia de esta información en el expediente. Asimismo, lo haré consta en el próximo Pleno que se celebre, cuando haya de aprobarse el acta del Pleno.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illescas, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Muchas gracias, señor secretario.

No habiendo lugar a debate, se aprueba por **unanimidad** de los presentes, que son 20 concejales presentes (9 PSOE, 7 PP, 2 C's, 1 IU y 1 Illescas Si Puede –D. Julián Saudí Viejo-), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, ordenándose sus transcripciones al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 2/2018.-

Considerando que durante los ejercicios 2011 y 2012 se llevaron a cabo diversos eventos organizados por parte del Ayuntamiento de Illescas, que ocasionaron los correspondientes cánones a favor de la Sociedad General de Autores.

Atendido que a lo largo del ejercicio 2013 se presentaron las preceptivas facturas por los hechos mencionados y a los que se hace referencia en el cuadro adjunto, procediéndose al registro de las mismas en el sistema informático contable, por un importe total de 10.378,94 €, cantidad resultante de no considerar el IVA de las facturas emitidas y presentadas transcurrido más de un año desde su devengo (art. 88 de la Ley 37/1992, reguladora del IVA).



Ayuntamiento de Illescas

Considerando que, por distintas razones, esas facturas no llegaron a ser aprobadas, ni por tanto, a reconocerse la obligación por parte del Ayuntamiento, por falta de conformidad de los servicios técnicos.

Visto que a día de hoy todas esas facturas cuentan con la conformidad del encargado del servicio y con el Vº Bº del Concejal Delegado correspondiente acreditando la prestación efectiva del servicio, y que en el vigente presupuesto del ejercicio 2018 se ha consignado el crédito suficiente y adecuado para poder reconocer las obligaciones que dan lugar a la tramitación del presente expediente.

Teniendo en cuenta que, a pesar de no seguir los procedimientos "ordinarios" para la ejecución de estos gastos, es preciso proceder a reconocer las obligaciones correspondientes y abonar las facturas para evitar el enriquecimiento injusto en que incurriría la administración en caso de no abonarse.

Considerada la Providencia de inicio del procedimiento pertinente por parte de la Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2018.

Visto el informe de Intervención de fecha 14 de mayo de 2018 en el que se establece que es posible dicho reconocimiento.

Atendida la propuesta de la Alcaldía de 14 de mayo de 2018.

En virtud de lo previsto en el art. 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; en el artículo 23 e) del Texto Refundido de Régimen Local; en los arts. 26.2 b) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Oído el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 25.05.18 al que se dio lectura.

Abierto el debate interviene D^a. Alejandra Hernández Hernández, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Buenas tardes. Simplemente para saber si ya se había firmado el acuerdo con el representante de la SGAE, y quién es la persona que en este caso ha firmado el acuerdo, y simplemente, para saber cuál es la dinámica que se va a seguir a partir de ahora con el pago de las facturas, es decir, si se van a ir pasando de manera mensual o trimestral, según vayan aconteciendo los hechos, o se va a llegar a un acuerdo anual por el total de la facturación que se tenga durante todo el año. Nada más.

Interviene D. Alejandro Hernández López, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Sí. Buenas tardes. Sí, el acuerdo ya se ha firmado con el representante, por parte del ayuntamiento lo firmó el señor alcalde, y, bueno, a partir de ahora, la dinámica es considerar cada evento realizado. Ellos emiten la factura correspondiente, y se paga por tramitación normal, no se ha llegado a un acuerdo distinto de ese. Gracias.

Nuevamente interviene D^a. Alejandra Hernández Hernández, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Preguntaba por el representante legal de la SGAE, no por el del ayuntamiento.



Ayuntamiento de Illescas

Nuevamente interviene **D. Alejandro Hernández López, del Grupo Municipal PSOE**, para señalar que: Sí, perdón. José Carlos Ferrero Reyes. ¿Vale?

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, que son 20 concejales presentes (9 PSOE, 7 PP, 2 C's, 1 IU y 1 Illescas Si Puede –D. Julián Saudí Viejo-), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos de **10.378,94€** correspondientes al ejercicio 2014 a favor de la Sociedad General de Autores y Editores según detalle que se relaciona seguidamente tramitado como Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 2/2018, aplicando los mismos a la **aplicación presupuestaria 3340/2269900 “Sociedad General de Autores”** del Presupuesto 2018:

Nº Factura	Concepto	Fecha evento	Fecha factura	Importe (*)	Observaciones
25903656	Orquesta La Tribu	10/03/2011	27/06/2013	315,0 0 €	no procede IVA
25908359	Orquesta Ciudad de Alicante	31/08/2011	27/06/2013	441,0 0 €	
	Orquesta Evasión	01/09/2011	27/06/2013		
25908364	Mecánica	10/03/2011	27/06/2013	103,3 5 €	
25908366	Mecánica	31/08/2011	27/06/2013	210,0 0€	
	Mecánica	02/09/2011	27/06/2013		
25908368	Locos por los 80	30/08/2011	27/06/2013	1.500,0 0 €	
25908369	Bustamante	02/09/2011	27/06/2013	2.400,0 0 €	
25908371	Navidades mágicas	23/12/2011	27/06/2013	600,0 0 €	
25908375	Soraya	31/08/2012	27/06/2013	1.633,3 4 €	IVA incluido
25908377	La Oreja de Van Gogh	01/09/2012	27/06/2013	3.176,2 5 €	
TOTAL				10.378,9 4€	

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal, Tesorería del Ayuntamiento, Concejalías de Hacienda y de Fiestas a los efectos procedentes.

(*) Seguidamente se incorpora a la sesión el Sr. Concejel de Illescas Si Puede, D. Diego Gallardo Gómez.



Ayuntamiento de Illescas

III.- DESESTIMACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ASOCIACIÓN DE VECINOS AL-SAGRA CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ILLESCAS - TOLEDO.-

Visto que con fecha 5.03.18 el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la “Contratación, en régimen de concesión, del servicio público de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Illescas” por un plazo de 15 años y con valor estimado del contrato de 40.557.116,00 € (IVA no incluido) aprobando los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y Anexos que acompañan , incluidos la propuesta de Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado y Ordenanza de Vertidos Industriales y Terciarios del municipio de Illescas, que regirán el contrato de gestión del servicio público de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Illescas mediante la modalidad de concesión , convocando su licitación.

Atendido que seguidamente se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo (nº 46 de 7.03.18) y en el Perfil de contratante (7.03.18) anuncio de licitación para que durante el plazo de 60 días naturales contados desde el día siguiente al de publicación del anuncio de contratación en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo se pudieran presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Resultando que de forma simultánea se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo (nº 46 de 7.03.18) sendos anuncios de aprobación inicial del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado y de la Ordenanza de Vertidos Industriales y Terciarios del municipio de Illescas para que durante el plazo de 30 días cualquier interesado pudiera presentar las alegaciones o reclamaciones que considere oportuno.

Presentado con fecha 9 de abril de 2018 – R/E 3910 – (enviado escrito por procedimiento administrativo impuesto en la oficina de Correos sucursal 10 de Madrid en fecha 6 de abril de 2018) por D. Santiago Salvador de León, actuando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DE VECINOS AL-SAGRA DE ILLESCAS, por el que interpone RECURSO DE REPOSICION, que literalmente dice:

“AL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

ALEGACIONES ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS CONTRA LA APROBACIÓN DEL REGAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ILLESCAS, ASÍ COMO RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ANUNCIO DE LICITACIÓN PARA LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA..., PARA LA CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ILLESCAS, TANTO A SU PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP) COMO A SU PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT)



Ayuntamiento de Illescas

D. Santiago Salvador de León, con DNI nº 1089565-D, en su propio nombre y derecho y en representación de la Asociación de vecinos Al-Sagra, de Illescas, con domicilio en Pza. Vicente Aleixandre nº 4, 3º C, en Illescas, y provista de CIF: G-45474699, ante el Pleno del Ayuntamiento de Illescas y ante el alcalde, comparece y como mejor en derecho proceda dice: Que mediante el presente escrito paso en tiempo y forma a interponer respectivamente las alegaciones, en un caso, y en el recurso de reposición, en otro, que vienen anunciados más arriba, contra la resolución por acuerdo del Pleno municipal del día 5 de marzo de 2018 de aprobar el Reglamento de Abastecimiento de agua y alcantarillado, el Pliego de Cláusulas (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), basándome para ello en las siguientes

ALEGACIONES

1ª. Este Reglamento y Pliegos han sido aprobados en el Pleno del día 5 de marzo, cuatro días antes de que entrara en vigor la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrataciones del Sector Público (9 de marzo), seguramente con la idea de que no les afectara su aplicación, en vista de la inexplicable urgencia con que se ha celebrado el Pleno y en una fecha tan intempestiva y contraria a la costumbre establecida de hacerlo el último jueves de mes. Ello nos privaría, sólo por cuatro días de diferencia, de las reconocidas ventajas que introduce la nueva ley en "afrontar de forma decidida", en palabras del catedrático de derecho administrativo José M. Gimeno, "la problemática de la corrupción y avanzar en un modelo que pivote sobre el principio de integridad...en el uso de los fondos, los recursos, los activos...conforme al interés público".

Según el análisis de este catedrático de la Universidad de Zaragoza, esta nueva ley de contratación pública mejora las exigencias de transparencia y participación promoviendo la creación de un órgano de control independiente que regula los encargos a medios propios, unifica los procedimientos de licitación, extiende el uso de recursos especiales por motivos medioambientales, sociales o laborales, impide los sobrecostes, favorece la concurrencia de las PYMEs y elimina el criterio de la "oferta económica más ventajosa" como base de la adjudicación.

No podemos entender, pues, que por cuatro días no podamos acogernos a esta visión renovada y mejorada de los contratos públicos y aún lo entendemos menos, si, como consecuencia de ello, el que resulta claramente perjudicado es el interés común de los vecinos, que es el que debe prevalecer por encima de cualquier otra consideración.

No obstante, a pesar de todas las precauciones que parece haber tomado el equipo de gobierno por sacar adelante la nueva contratación del agua amparándose en el antiguo RD 3/2011, menos regulado y de espaldas a la transposición de las 2 Directivas europeas en la dirección de la buena gobernanza y la sostenibilidad de los recursos públicos, creemos que no va a tener más remedio que cumplir con la nueva normativa; y ello no sólo porque lo exigiría el interés común, mucho más protegido por ella, sino porque la actual concesión de la gestión del agua está en situación de prórroga hasta el mes de julio, mes al que habrá que esperar para que tenga poder a los efectos el nuevo contrato sobre las bases de la nueva legislación, y porque la ley que entró en vigor el pasado día 9 de marzo, ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, imponía desde su publicación en noviembre de 2017 la vigencia inmediata de los artículos 328 a 334, relativos a los órganos consultivos de la contratación, que afectan directamente a la potestad licitadora.

2ª. Hace más de 6 años se anunció en Illescas la conformación del Consejo Local de Sostenibilidad y las Mesas de Trabajo que le están asociadas, como cauce de participación activa de las asociaciones vecinales en los asuntos del municipio que tienen que ver con la sostenibilidad, como son la gestión del agua, la planificación urbana, el medio ambiente, el trabajo, la vivienda o la salud. Y hace 5 meses se aprobó en el pleno municipal una moción para constituir y poner en marcha dicho Consejo con la idea de plantear propuestas y debatir



Ayuntamiento de Illescas

medidas para ayudar a mejorar la gestión municipal, proteger los recursos naturales y favorecer una mejor calidad de vida. Han pasado, como decimos, 6 años y 5 meses y aún no se ha puesto en marcha este órgano participativo, a falta, según parece, de la subsanación de un párrafo, lo que está privando a las asociaciones vecinales, que se han tomado en serio la Agenda 21 Local, la Carta de Aalborg y el Pacto de Ciudades y Pueblos sostenibles, de participar en las decisiones que tienen que ver con esos objetivos y que más importan al interés general. Muestra de ello es el caso que nos ocupa, el del modelo de gestión del agua en el municipio, de cuyo debate se nos ha excluido. Mientras otras poblaciones gozan de un observatorio público del agua, con un Consejo participativo con representantes de sectores interesados en la buena gobernanza (asociaciones ciudadanas, empresarios locales, trabajadores de la compañía adjudicataria, etc.), que con voz y voto se ocupan del ahorro y buen uso de los recursos hídricos, aquí se nos margina, se nos excluye del órgano de seguimiento y control y mucho menos se nos consulta como vecinos sobre el tipo de gestión del agua que queremos, en contra de todas las recomendaciones de la legislación europea a favor de la participación ciudadana, evidenciando con ello el ancestral déficit democrático que arrastran muchas de las instituciones de este país. Y tampoco se ha tenido en cuenta la iniciativa vecinal que ha constituido una Plataforma por la gestión pública del agua en Illescas y recogido en poco tiempo más de un millar de firmas de apoyo, sumándose al Pacto Social por el agua, que suscriben más de 300 organizaciones del territorio español, operadores públicos de abastecimiento de agua, ciudadanos particulares y algunos grupos políticos con sensibilidad social y ecológica.

3ª. Los criterios de adjudicación que propone el PCAP y el Reglamento de Abastecimiento de Agua se decantan muy a favor de primar la oferta económica más ventajosa, de tal modo que le asignan a ésta 67 puntos de los 100 totales con que bareman las ofertas, asignando sólo 7 puntos de ellos a los componentes sociales y medioambientales.

Como ya he expuesto en la Alegación 1ª, en la nueva ley de contratación pública desaparece la mención a la oferta económicamente más ventajosa y se valora, en cambio, el componente cualitativo de la prestación como elemento para decidir la oferta más ventajosa, lo cual supone un cambio de gran relevancia, llegando a que el artículo 146 de la misma ya no considere el precio a pagar por la prestación como el concepto principal, sino el de los costes derivados de la gestión, algo que parecen no tener en cuenta los criterios de adjudicación que alegamos, puesto que no ofrecen propuestas para atenuar esos costes generales, de modo que todo indica que no disminuirán las tarifas de consumo, al contrario, van a aumentar de forma inmediata un 17% en uno de los tramos de consumo, más un 8% de beneficio mínimo asegurado para la adjudicataria y una partida de costes no revisables sin especificar de un 26,6%, para los que no vale apelación alguna a la transparencia; y en el plano de la renovación de las redes, el Reglamento no exige a la prestataria más que un canon variable del 0,5%, en total 13.000 € anuales para el mantenimiento de unas redes de distribución de más de 12 km de tubería, en gran parte hecha con fibrocemento, prohibido por ley desde 2001 y que será necesario sustituir lo antes posible.

Si a esto le añadimos que los PCAP no contemplan imponer obligación alguna empresa adjudicataria de reducir las pérdidas en la red, que actualmente superan el 23%, según datos de la actual gestora, no se están tomando medidas de ahorro de agua, que es el eje de la sostenibilidad de este recurso esencial para la vida y cada vez más escaso. Estos criterios cualitativos de tipo medioambiental son los que deberían regir la concesión y no los meramente mercantiles, como bien previene la nueva ley de contratos del sector público, que se quiere soslayar interesadamente.

4ª Un rápido vistazo al otro grupo de criterios de adjudicación, cuales son los de evaluación mediante juicio de valor, que representan el 33% del baremo de méritos, deja entrever que será una serie de conceptos de índole subjetiva los que habrán de otorgar la correspondiente puntuación, conceptos como el Avance del Plan Director de Servicio, o los



Ayuntamiento de Illescas

otros Planes de Explotación, Gestión, Mantenimiento y Consumo de las instalaciones, etc., que sitúan de inicio en una posición de ventaja, asegurándoles esta tercera parte de la puntuación total, a las empresas que ya tienen una experiencia en esta área exclusivamente técnica y empresarial, lo cual es más evidente en el PCAP, en el apartado de Solvencia Técnica del Contratista, al que se le exige "experiencia en la prestación de servicios del mismo tipo... en municipios con población superior a 25.000 habitantes, en el curso de los últimos 5 años, avalados por certificados de buena ejecución" y "una contraprestación mínima por su servicio de 1,892.665 €", condiciones todas ellas que restringen bastante el círculo de las empresas concurrentes, acotándose aún más, si cabe, por el apartado de Solvencia Económica y Financiera, al establecer que aquéllas deben acreditar un volumen anual de negocios... de al menos 4,055.712 €, y la suscripción de una póliza de seguro que garantice, en una cuantía mínima de 600.000 €, las responsabilidades. Estas condiciones excluyen de inicio a muchísimas PYMEs, a las que la nueva ley de contratos públicos, sin embargo, pretende facilitar el acceso a estos concursos, según el "Código europeo de buenas prácticas" (SEC 2193, de 25 de junio de 2008), por medio de la división en lotes de los contratos y la incorporación de la "declaración responsable" a favor de esas pequeñas empresas. Así pues, los términos de esos criterios de adjudicación restringen su posible adjudicación a unas pocas empresas, aparte de la cual adjudicataria de la gestión, para quien parecen particularizados esos criterios: su volumen de negocio y su experiencia en un municipio de más de 25.000 habitantes, como es Illescas, durante más de 5 años; además, por su conocimiento más a fondo de los aspectos particulares de la gestión es la más firme candidata a obtener esos 33 puntos otorgados por el juicio de valor, sin que se entre a valorar otros hechos más relevantes, como si han disminuido las pérdidas de agua en la red de suministro a lo largo de estos 13 años en relación a los beneficios que ha obtenido, los costes de la gestión, las cuotas de consumo y el ahorro.

5ª El contrato que se contempla es de larga duración, 15 años, un periodo suficientemente largo para que cambien sustancialmente las condiciones del abastecimiento, es decir, la cuota de agua disponible asignada al municipio, el posible crecimiento de la población y el consumo, la escasez hídrica por la falta de lluvias, etc. Es más fácil adaptar los riesgos de estas variables a un período más corto de concesión, como pueden ser 5 años, donde habría tiempo para planificar el ahorro hasta llegar al ideal de cubrir los gastos del mantenimiento del servicio sin sobrecostes, cosa bastante difícil con empresas que ponen por delante una cuota de beneficios ascendente y un alto porcentaje de costes no revisables.

6ª No consta en ningún apartado del Reglamento ni del resto de los Pliegos la imperiosa necesidad de dedicar la totalidad de la prestación del contrato al mantenimiento exclusivo de la red de abastecimiento y alcantarillado y en general a la mejora del ciclo integral urbano del agua. Es ésta una omisión especialmente flagrante por cuanto el destino en el pasado de ese dinero del canon de concesión en muchos municipios españoles ha sido con frecuencia el de aumentar su endeudamiento, empleando ese dinero para gastos ajenos a la conservación y renovación de la red e iniciando así unas prácticas por desgracia habituales que han derivado en corrupción y clientelismo, como el ejemplo del Canal de Isabel II de Madrid ha puesto en evidencia. Si no se suprime o limita ese tipo de canon concesional pueden reproducirse esas prácticas opacas de desviación de partidas favorecidas por un modelo de privatización de servicios que suprime los controles públicos y desincentiva la inversión en la mejora de la distribución del agua y en el máximo ahorro posible.

7ª No se regula en los Pliegos objeto de este recurso la autocontratación de la adjudicataria en obras de ampliación, renovación o simplemente complementarias a las dictadas por el contrato, lo que evitaría que se sitúe en una posición de privilegio a la hora de concurrir a estas obras, sino que, por el contrario, se le da esa prerrogativa, ya que es ella la que propone la necesidad de esas obras a la comisión de seguimiento y elabora los proyectos, teniendo así la posibilidad de ajustarlos a sus propios intereses, y más cuando cuenta con grandes cantidades de información técnica, administrativa o económica, que deberían estar



Ayuntamiento de Illescas

exclusivamente en manos del ayuntamiento, que es su titular, para que sea éste el que las interprete y tome las decisiones más convenientes sobre el tipo de necesidades a cubrir. Si no establece un auténtico control normativo, del que están faltos los Pliegos, para evitar esa posible deriva, esta concesión pública puede ser una espúrea oportunidad de enriquecimiento injustificado para cualquier empresa que asuma una impropia potestad sobre futuras licitaciones, ocupando una posición de dominio que perjudique el interés general, imponiendo precios, servicios y sobrecostes, y elimine de facto la competencia.

8ª Faltan indicadores de sostenibilidad que determinen que la gestión avanza en la buena dirección, y son éstos: la disminución de pérdidas en la red de distribución, asociada a la renovación y sustitución de las tuberías, especialmente las de fibrocemento, la mejora de la calidad del agua, la eliminación de contaminantes de aguas residuales, la recuperación de la biodiversidad de arroyos y humedales, la capacidad de ahorro de los recursos hídricos, la reducción de costes para el usuario y la búsqueda de la autofinanciación del ciclo integral urbano del agua sin pago de beneficios ni sobrecostes.

Estos indicadores no son muy diferentes de los que prescribe la Agenda 21 Local, en su transposición de la Carta de Aalborg, dictada por los países participantes en la Conferencia Europea sobre Ciudades Sostenibles.

Dichos indicadores deben ser la guía para la contratación del servicio público del agua la piedra de toque para evaluar los resultados de la gestión y determinar su revisión y actualización. Esta valoración objetiva es de la que habla la nueva ley 9/2017 cuando prioriza el componente cualitativo de la prestación como elemento decisorio de la oferta más ventajosa frente a la mera cuantificación del ingreso económico.

9ª No aparece en los Pliegos el reflejo claro de las partidas presupuestarias dedicadas a cada capítulo: el de instalaciones, el de mantenimiento y el de renovación periódica de contadores; de ser así, el gestor podría introducir sobrecostes a posteriori.

Debe explicitarse también la prohibición de que en la concesión la empresa adjudicataria pueda obtener ingresos que no deriven de los trabajos licitados, que estarían totalmente injustificados.

De igual forma, debe quedar clara la transferencia de los riesgos, es decir, reflejarse en el contrato las posibles variables que puedan alterar el presupuesto y determinar quién ha de asumirlas, si el gestor o los consumidores. Estas variables están en relación con el factor de la disponibilidad de los recursos hídricos, sometido a su vez a motivos de tipo urbanístico, social, técnico o de imprevista escasez, con el nivel de servicio comprometido y con la incertidumbre en la evolución de la demanda de consumo.

La nueva ley de contratación pública hace alusión a que “la transferencia del riesgo operacional (debe repercutirse) al concesionario”; no obstante, sería necesario que esto se recogiera en los Pliegos, que son la base del contrato.

10ª En aplicación del Derecho Humano de acceso universal al agua potable reconocido por Naciones Unidas, sería conveniente incorporar la práctica que está en uso en algunos países europeos, como Bélgica, de fijar unas tarifas binómicas y progresivas de dos términos: uno fijo y otro variable, de modo que el fijo represente la cantidad mínima de agua necesaria para vivir (de 60 a 100 litros por persona y día), de un coste residual y bajo, bonificando o subvencionado para quien no alcance los ingresos del Salario Mínimo Interprofesional, y el variable, que reflejaría el consumo por encima de esa cantidad, subiendo progresivamente la cuota en los tramos ascendentes de consumo que está por encima de las necesidades vitales y ello propicia el ahorro en el gasto de agua, que es un objetivo fundamental.



Ayuntamiento de Illescas

A la vista de estas alegaciones, la Asociación de Vecino Al-Sagra solicita la retirada del Reglamento de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado y de los PCAP y PPT, porque se han elaborado de espaldas a la nueva ley 9/2017 de Contrataciones del Sector Público, por las irregularidades y graves carencias que contienen, porque no responden al interés general, y porque no han contado con ningún tipo de participación vecinal, y propone la elaboración de unos nuevos documentos que sirvan de base a futuros contratos para la gestión del agua en Illescas priorizando los criterios medioambientales, sociales y laborales, como preconiza la nueva legislación de la contratación pública.

Téngase por presentadas estas alegaciones y el recurso de reposición, respectivamente, al Reglamento de Abastecimiento, por un lado, y a los PCAP y PPT, por otro.

En Illescas, a 5 de abril de 2018-04-05. Fdo. Santiago Salvador de León, Presidente de la Asociación de Vecinos Al-Sagra”.

Visto informe que, a petición de esta Alcaldía se emite por la mercantil PW Advisory & Capital Services, mercantil adjudicataria de la asistencia técnica en la concesión del abastecimiento y alcantarillado del agua, de fecha 18 de abril de 2018.

Dictaminado el asunto en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 23 de abril de 2018.

Emitido nuevo informe con fecha 30 de abril de 2018 por parte de AndersenTax & Legal, como despacho de abogados que tiene adjudicado el asesoramiento Jurídico del Ayuntamiento.

Considerada Moción de Alcaldía de 25 de Mayo de 2018 que promueve la desestimación del recurso.

Atendido el dictamen de la Comisión de Hacienda celebrada el 25.05.18 al que se dio lectura.

Teniendo en cuenta que el expediente de contratación se encuentra en este momento en fase de valoración de ofertas: Sobres B “Documentación evaluable mediante juicio de valor”.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Bien. Muchísimas gracias, señor presidente. Muy buenas tardes a todos y a todas. Bien, nosotros, desde la asamblea de Izquierda Unida Illescas, nosotros y nosotras seguimos considerando que vamos a votar en contra de esta desestimación, en primer lugar, porque no consideramos para nada que realmente se busque el interés general de los vecinos y vecinas de Illescas. En primer lugar, porque el contrato de por sí, consideramos que es lesivo, principalmente porque creemos que Illescas necesita un modelo público, que puede ser muchísimo más eficiente y más sostenible, y más económico. Eso, en primer lugar, teniendo en cuenta que dentro de los pliegos hay factores, como un bajo mantenimiento de la red, teniendo en cuenta que dentro de la red hay aproximadamente unos 12 kilómetros de tuberías de fibrocemento que deben ser modificadas, ya que el fibrocemento contiene incluso materiales cancerígenos, y debe ser cambiada. En segundo lugar, con este pliego se generó una subida de un máximo de un 17 % en los tramos más bajos, pero es que, además, hay que tener en cuenta que cualquier licitación acarrea una subida en el precio que, al final, el precio finalista que al final se les cobra a los vecinos, y es por lo



Ayuntamiento de Illescas

siguiente: todos los contratos tienen un siete y medio, en este caso, por ejemplo, este contrato acarrea un 7,5 % de beneficio neto para la empresa que lo recoge, y además, hay que tener en cuenta que algo que podría ser considerado como una tasa si fuera un bien público, pasa a ser un precio, y lógicamente tiene IVA, con lo cual, los vecinos, al final, con este contrato pagarían un 17,5 % más que si tuvieran un agua pública. Por lo tanto, no vamos a cejar en esta figura, vamos, en seguir con esta postura, y máxime teniendo en cuenta eso, que, viendo el recurso de reposición, hay cosas tan importantes como lo que ya remarcaba la empresa TECVASA: una de las cláusulas marca que tienen que tener acreditada una profesionalidad, habiendo trabajado en municipios de más de 25.000 habitantes, con lo cual, abre la puerta a lo que ha sucedido. Ahora mismo, en el proceso, solo hay que ver el proceso, y vemos que solo hay grandes empresas, empresas constructoras que lo que están haciendo es, aprovechándose del estallido de la burbuja, con el estallido de la burbuja han perdido todo su negocio, y hay preferido diversificar su negocio en el negocio del agua, y es, al final, donde las grandes empresas se están lucrando de algo que nosotros y nosotras consideramos que es un bien para todos y todas. Muchísimas gracias.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del Grupo Municipal C's, para señalar que: Buenas tardes a todos. Muchas gracias. En el Pleno del 5 de marzo, cuando ya estuvimos hablando y estuvimos debatiendo acerca del contenido de este Pleno, ya anticipamos, y de eso fue nuestra postura en contra, de cuáles eran las razones por la cuales pensábamos que no era el mejor pliego que podíamos haber considerado para un municipio como este. Empezamos comentando que, bueno, el plazo de cinco años era conforme a ley, por el momento que se había aprobado. Sabíamos que pocos días después la nueva modificación de la ley exigía unos plazos muy inferiores. Pero, bueno, nos basamos sobre todo en el contenido económico, que, al fin y al cabo, cuando se cede la gestión de algo tan importante como es el servicio público del agua, es algo que debe recoger, lógicamente, y que debe beneficiar el máximo posible a todos los habitantes de aquí. No estábamos de acuerdo que se estableciera un canon fijo tan bajo, que en este caso eran 395.000 euros al año durante...

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Perdona, Raúl, ¿me permites un momento?. No estamos hablando de ese tema, estamos hablando de la desestimación de la realización del recurso de reposición interpuesto por la asociación. Yo, si queréis que repitamos el Pleno, lo volvemos a repetir el Pleno, pero aquí, lo que estamos hablando es si el recurso presentado por la asociación de vecinos Al-Sagra, cumple o no cumple con el concurso que hicimos. Entonces, yo he dejado a Andrés, porque pensaba que el debate iba a ir por otro lado, pero si el debate va a ir por este punto, yo rogaría que os ciñeráis al resultado de la desestimación o no de lo que ha presentado Al-Sagra. ¿Vale?. Gracias.

Continúa su intervención D. Raúl Casla Casla, del Grupo Municipal C's, para señalar que: Gracias. Bien, pues, entonces, resumiendo, nosotros en su momento desestimamos el pliego. Lógicamente, el recurso que se presenta recoge algunas de las posturas que nosotros recogimos también en cuanto a nuestra desestimación del Pleno y, por tanto, y ya resumiendo al máximo posible, nuestra postura ante esta desestimación va a ser votar en contra. Muchas gracias.



Ayuntamiento de Illescas

Interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Muchas gracias, señor alcalde. Buenas tardes a todos. La verdad es que me extraña que no nos deje argumentar como queramos argumentar. Nosotros, al final, vamos a hablar de la desestimación, pero tendremos que argumentar por qué queremos desestimar.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Vamos a ver, señor Cabanes, el punto del orden del día tiene un enunciado, y el enunciado es: "Desestimar una reposición interpuesta por la asociación de vecinos Al-Sagra". Si ustedes nos quieren contar esta tarde otra película, cuéntenosla, pero yo, en mi obligación, tengo que decirles que tienen que ceñirse al enunciado del punto del orden del día, nada más. No les he dicho que no argumenten o que dejen de argumentar sobre el recurso de reposición de Al-Sagra, sobre los dos informes que hay. Argumenten todo lo que quieran. Perdón.

Nuevamente interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Muchas gracias. Pues, sobre el recurso de reposición de Al-Sagra y sobre los dos informes que hay, nosotros, anticipar que también vamos a votar en contra de la desestimación, porque recoge, y cambiamos nuestro sentido del voto del día que se planteaba este recurso, y voy a ser claro: en aquel momento, este recurso, para nosotros, entraba en una situación de mezcla de conceptos, aunque había un concepto en el que estábamos de acuerdo, y que era el que principalmente ponía sobre la mesa TECVASA, la empresa que presentaba el otro recurso y, por tanto, en aquel día le dijimos que nosotros teníamos claro cuál iba a ser el resultado, y que se estimarían, por lo menos uno de los recursos. Como las dudas que había en aquel Pleno han provocado el retraso y la retirada de unos recursos, hoy cambiamos nuestro sentido del voto que iba a haber en aquel momento, y aunque nos íbamos a abstener, hoy vamos a votar en contra del desistimiento. ¿Por qué? Porque Al-Sagra sí que recoge, dentro de los numerosos puntos de su recurso, la falta de competencias que permite este pliego. Una falta de competencia que obliga a que solo puedan acudir a este pliego empresas que prestan su servicio en municipios de más de 20.000 habitantes, impidiendo que otras demuestren su experiencia, no dándose el caso de que sean concesionarias en municipios de más de 20.000 habitantes y, por tanto, impidiendo la libre competencia. En base a ese punto del recurso que presenta Al-Sagra, nosotros vamos a votar en contra del desistimiento.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Sí. Buenas tardes. En base solo a ese punto, el resto lo obvian. Dentro del informe jurídico, y yo sí me voy a ceñir solo a lo que plantea el recurso, aparte de plantear bastantes ambigüedades al respecto, y ser un recurso en el que solo o fundamentalmente se plantean cuestiones de oportunidad, que la mayoría o en gran medida carecen de ningún tipo de argumentación jurídica, yo me quedo con una frase, cuando dice que: "En este sentido, la asociación carecería de legitimación para interponer recurso de ningún tipo frente a los pliegos, dado que en este campo, el concepto interesado es más limitado que los procedimientos administrativos que genera". Aquí me están diciendo ustedes que van a votar a favor del recurso, por tanto, en contra de desestimarlo, y que van a dar la razón a alguien que carece de legitimación para interponer este recurso. Por lo tanto, entiendo que están votando con todos los informes encima de la mesa, cuestiones que al menos deberían de mirarse



Ayuntamiento de Illescas

desde ese ámbito, desde el ámbito jurídico. Yo creo que yo no voy a hacer ningún tipo de argumentación con respecto a lo que dice el pliego, está en fase de contratación ahora mismo, está en fase de apertura de sobres. Siempre hemos dicho y hemos defendido que cuando llegue el momento de la contratación, veremos si era oportuno, si era el mejor pliego, si las condiciones que se han puesto de partida de ese pliego, van a ser las mejores o no, y entiendo que debería de darse la oportunidad a que eso se produjera. En cualquier caso, parece ser que eso no va a ser así. Bueno, yo creo que todo el mundo deberá de actuar en consecuencia, y deberá de responder en consecuencia, a lo que vota. En mi primer punto, nada más.

Interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Sí. En primer lugar, pedir perdón al señor presidente por la intervención, y ceñirme exactamente a lo que venimos aquí a debatir, que es, precisamente, a la desestimación de este recurso, desestimación o no. Bien, en primer lugar, comentar: legitimación por parte de que sea una asociación. Pues, para mí, que una asociación de vecinos se implique, es algo tan sumamente importante como que demuestra que una representación de vecinos marca una representatividad y que, por lo tanto, es tan legítima como cualquier otra persona y, de hecho, incluso más, porque está formada por tejido de nuestro municipio. Eso, para empezar. Me voy a ceñir, efectivamente, a lo que plantea el recurso. El recurso, en primer lugar, plantea que el pliego se hizo a escasos días de que se cambiara la Ley de Contratos. Es algo que no tiene base legal, lógicamente, porque no hay retroactividad y, por lo tanto, se planteó como se planteó. Pero da una idea de lo que realmente puede acarrear este contrato. Ahora mismo, esta nueva Ley de Contratos plantea, por ejemplo, mayor participación, precisamente, en la elaboración de pliegos, participación y transparencia, criterios que no decimos que no estén, porque puede ser que estén, dentro de... Pero consideramos que esta ley sí que abre la puerta a una mayor participación de todas y de todos en estos pliegos y en esta elaboración de pliegos. Por último, agarrarnos precisamente, lo que comentaba Fernando, el cerrar a empresa, pequeñas empresas o medianas empresas, precisamente, por el valor de que no alcancen sus contratos a más de 25.000 habitantes, cierra realmente el grifo y lo que hace realmente es beneficiar a los oligopolios que antes mencionaba. Lo que estamos consiguiendo es que, al final, se queda Aqualia, que es fomento de construcciones y contrata, que venga Dragados, que vengan compañías que anteriormente se estuvieron lucrando de la burbuja inmobiliaria y que, una vez desaparecida, se han agarrado otro modelo de negocio, que es el agua. Por eso sigo insistiendo: nuestro modelo, por supuesto, es el modelo público. Pero, desde luego, no está en nuestro valor el tener criterios legales y, por supuesto, los políticos o los que tenemos, son estos, y es votar en contra de la desestimación de este recurso. Muchísimas gracias.

Nuevamente interviene D. Raúl Casla Casla, del Grupo Municipal C's, para señalar que: Nada. Simplemente comentar que el hecho de votar en contra de este recurso de reposición, lo que nos permitirá, si es que sale adelante finalmente, es elaborar un pliego conforme a la nueva ley, que si se ha aprobado recientemente será porque está más acorde a nuevas circunstancias actuales, y desarrollarlo de la forma correcta que hay ahora. Sí que es cierto, y eso lo hemos comentado muchas veces, que la apertura de sobres podría sorprendernos, pero es que puede que no. Entonces, yo creo que, en esta circunstancia, a la hora de elaborar un pliego, a la hora de pagar unos gastos a unas empresas que han participado, nuestra obligación es elaborar un pliego con las condiciones más próximas a la realidad. No tiene ningún sentido que



Ayuntamiento de Illescas

nosotros establezcamos unos mínimos, sabiendo de antemano que se van a triplicar. ¿Por qué, si no se triplican?. Entonces, al final, estaríamos dando la oportunidad a no llegar a unos mínimos que, por nuestra parte, tendrían que ser exigentes. Insisto: por nuestra parte fue el votar en contra, y ahora, el apoyar este recurso de reposición en su parte, lógicamente, y estoy de acuerdo con algunas de las cosas que se han comentado aquí, no estamos de acuerdo en todo, pero sí que nos va a dar la oportunidad de establecer un pliego en base a unas circunstancias que, en mi opinión, se tenían que haber establecido quizá con un consenso mayor por parte de todos. Muchas gracias.

Nuevamente interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Sí. Reiterar nuestra posición anterior. Pero, además, como el propio recurso de la asociación de vecinos dice, y como decía el portavoz de Ciudadanos, la nueva ley pide que haya mayor competitividad, que se le dé más apertura a las empresas y, en este caso, no se ha hecho así. Ese es el punto fundamental. Y el punto fundamental, podemos basarnos en él, porque es que hubiera sido la motivación de la aceptación del recurso de TECVASA si se hubiese llevado al Pleno anterior, Pleno en el que se retiraron porque había dudas, y se elaboró un informe rápido, informe de Andersen, que está aquí, en la documentación, que yo sí he leído, y en el que dice: "Abordamos a continuación, análisis de estas alegaciones". Dice: "Por lo que respecta al Reglamento, Andersen Tax & Legal no ha tenido acceso a la resolución del 5 de marzo de 2018, por la que se aprueban tanto el Reglamento como los pliegos recurridos. Del mismo modo, tampoco ha tenido acceso al expediente tramitado con carácter previo a la aprobación del Reglamento, ni a su posterior publicación. Si tantas dudas teníamos, lo lógico es que ellos hubieran contado con el expediente completo, y no solo con las alegaciones de Al-Sagra. Creo que hemos ido muy deprisa, hemos intentado salvar la situación para que no nos pillase la ley, y eso provoca que estemos hoy aquí. Y probablemente estemos hoy aquí desestimando o no desestimando un recurso que para el portavoz socialista no está legitimado, pero es que, ni usted, ni yo, ni Andersen, somos los que podemos decir si está legitimados o no. Será un juzgado el que diga que no están legitimados, si es necesario. Pero no nosotros. Por tanto, el recurso se presenta aquí hoy, y tenemos el derecho, todos, de decidir sobre ese recurso.

Nuevamente interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Sí. No, no lo digo yo. Yo no digo que esté legitimado o no. Lo dice el servicio, el gabinete jurídico del ayuntamiento. Motivos por los cuales la asociación carecería de legitimación para interponer recurso de ningún tipo frente a los pliegos. Yo no lo he dicho, lo dice Andersen. De la misma forma que dice que la asociación alegante, o los reproches realizados por la asociación alegante, no constituyen vicios que puedan acabar resultando en la anulación del Reglamento, al tratarse en su mayoría, de la expresión del parecer de dicha asociación, sobre su contenido o alegaciones que tienen que ver más con cuestiones de oportunidad que de legalidad. No lo digo yo, lo dice el informe jurídico. En el mismo informe, Andrés, que a mí me duele sobremanera escucharte que lo dice la asociación, que se ha elaborado un pliego días antes de la entrada en vigor de la norma. ¿Días antes? Se había aprobado. Pero, ¿elaborado días antes?. Mira, cuando llega este equipo de Gobierno... ¿Me permites?. Cuando llega este equipo de Gobierno, y toma posesión, nos encontramos con lo que yo ya he dicho en varias ocasiones. Nos encontramos con un concesionario en precario. Nos encontramos que se había contratado a un



Ayuntamiento de Illescas

auditor externo para que valorase el cumplimiento o no del contrato, por parte del anterior o del actual concesionario en precario. Nos encontramos con que el contrato estaba caducado, y nos encontramos con que nos tenemos que poner a trabajar, desde junio del año 2015. Y desde ese momento, con los medios que disponemos, nos hemos puesto a trabajar y nos pusimos a trabajar para llegar al mes de marzo del año 2018 con un nuevo pliego, que defendiendo, he defendido y defenderé como el mejor pliego posible que podría tener el Ayuntamiento de Illescas en el servicio de concesión del ciclo integral del agua. No tenemos ninguna duda de ello, ninguna duda. Pero, hombre, decir que el pliego se hizo a escasos días. No, Andrés, no. Se aprobó. Lógicamente, se aprobó, pero que llevaba mucho tiempo trabajando en ello. Raúl, bueno, dices que, a partir de ahora, vamos a empezar a hacer un pliego con la ley nueva. A partir de ahora, lo que vamos a hacer, si este Pleno, lo que hace, es estimar ese recurso y, por lo tanto, ese recurso deriva en la anulación del contrato, lo que vamos a hacer a partir de ahora es iniciar un proceso de remunicipalización del servicio del ciclo integral del agua, pero desde mañana mismo vamos a iniciarlo. Porque, en un año que queda, de legislatura, desde luego que lo que no va a hacer este equipo de Gobierno ahora mismo es ponerse a elaborar otro pliego. Imposible, no lo vamos a hacer. A lo mejor, en ese camino de remunicipalizar el servicio del agua, nos encontramos con mucha gente. Nos encontramos con muchos apoyos. A lo mejor nos encontramos con muchas piedras en el camino, no lo sé, pero desde mañana mismo, aunque sea festivo incluso, nos vamos a poner a trabajar en remunicipalizar el agua. Tenemos informes. Tenemos informes, y tenemos documentos, y tenemos estudios que dicen que no es la mejor solución. Pero como eso va a ser una solución política, vamos a tomar esa decisión política, y esa decisión política, que no le quepa ninguna duda a nadie: el ciclo integral del agua de este ayuntamiento va a iniciar su remunicipalización a partir de mañana. Ya está.

(Aplausos).

No era nuestra mejor opción. Empezó siéndolo. Cuando nos encontramos en el mes de junio del año 2015, la situación que había empezado siéndolo. El señor García García lo sabe, porque hemos hablado de ello. Cuando empezamos a hablar con los técnicos de este ayuntamiento, ya no era tanto. También lo sabe Izquierda Unida, también lo saben el resto de grupos. Cuando nos pusimos a pedir documentación, y a hacer estudios económicos, y a hacer simulaciones, nos dimos cuenta que seguramente, lo que podría suponer, era un problema importante de gestión en este ayuntamiento, y podrá suponerlo, pero, desde luego, lo que no va a hacer este equipo de Gobierno, lo repito para que quede meridianamente claro, es, a un año de que finalice la legislatura, ponerse a trabajar otra vez en elaborar un nuevo pliego. Imposible. Imposible. Muchas gracias.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de la desestimación de 10 concejales (9 PSOE + 1 ISP –D. Julián Saudí Viejo-) y el voto el contra de la desestimación de 11 concejales (7 PP + 2 C's + 1 ISP –D. Diego Gallardo Gómez- + 1 IU) de los 21 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- ESTIMAR en todas sus partes el recurso de 9 de abril de 2018 – R/E 3910 – (enviado escrito por procedimiento administrativo impuesto en la oficina de Correos sucursal 10 de Madrid en fecha 6 de abril de 2018) presentado por D. Santiago Salvador de León, actuando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN



Ayuntamiento de Illescas

DE VECINOS AL-SAGRA DE ILLESCAS contra el acuerdo de 5 de Marzo de 2018 (BOP nº 46 de 7.03.18, Perfil del Contratante 7.03.18) de convocatoria del procedimiento, abierto, oferta económica más ventajosa, para la contratación, en régimen de concesión del Servicio Público de Abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado del municipio de Illescas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos, incluido el Reglamento de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado por haberse elaborado de espaldas a la nueva Ley9/2017 de Contrataciones del Sector Publico, por las irregularidades y graves carencias que contienen, porque no responden al interés general y porque no han contado con ningún tipo de participación vecinal tal como se refleja en el debate que sirve de base a este acuerdo y **ANULAR, quedando sin efecto, el procedimiento de contratación promovido por acuerdo del Pleno de 5.03.18 para la “Contratación, en régimen de concesión, del servicio público de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Illescas”** y el de aprobación del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado y de la Ordenanza de Vertidos Industriales y Terciarios del municipio de Illescas.

SEGUNDO.- PROMOVER la elaboración de nuevos documentos que sirvan de base a futuros contratos para la gestión del agua de Illescas priorizando los criterios medioambientales, sociales y laborales, como preconiza la nueva legislación de la contratación pública.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al recurrente y al resto interesados que han comparecido en el procedimiento de licitación publicando también anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y Perfil del Contratante y dándose traslado asimismo a las contratas de asistencia técnica el procedimiento de concesión del abastecimiento y alcantarillado del agua: PW Advisory & Capital Services, S.L. e INNOLVE (Innovación Civil Española, S.L.) y servicios y departamentos municipales afectados: Secretaria –Contratación-Patrimonio– Obras y Urbanismo- Intervención y Servicios Técnicos, así como a la Concejala Coordinadora, y Concejales de Infraestructura y Servicios Generales y Hacienda, a los efectos procedentes.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVERSIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE CEMENTERIO – TANATORIO A FAVOR DE LA UTE ‘ILLESCAS 53 UTE’ (VALSAN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. Y ALMOGUERA GOMEZ SERVICIOS Y ASISTENCIA, S.A.) A FAVOR DE ALMOGUERA GOMEZ SERVICIOS Y ASISTENCIA, S.A.-

Habiéndose suscrito, previa tramitación del oportuno expediente de licitación, **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN SERVICIO MUNICIPAL CEMENTERIO – TANATORIO CON EJECUCIÓN DE OBRA**, con fecha 12 de marzo de 2003, entre el Ayuntamiento de Illescas y **VALSAN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. y ALMOGUERA GÓMEZ SERVICIOS Y ASISTENCIA, S.A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**, cuyo objeto lo constituye la concesión administrativa para la gestión y explotación del nuevo Cementerio –Tanatorio municipal de Illescas, durante un plazo de **50 AÑOS**.



Ayuntamiento de Illescas

Atendiendo que, con fecha 17 de enero de 2003, se firma **ESCRITURA** de constitución de **UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS** ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Antonio de la Esperanza Rodríguez, con el número 210 de su protocolo, en virtud de la cual la mercantil **ALMOGUERA-GÓMEZ SERVICIOS Y ASISTENCIA, S.A.** y la mercantil **VALSAN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.** se constituyen en **UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**, denominándose **VALSAN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. – ALMOGUERA-GÓMEZ SERVICIOS Y ASISTENCIA, S.A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982**, abreviadamente **“ILLESCAS 53 UTE”**.

Resultando que, con fecha 5 de diciembre de 2017, se presenta escrito por **ALMOGUERA-GÓMEZ SERVICIOS Y ASISTENCIA, S.A.** (R/E 12988), solicitando la cesión del contrato administrativo de **CEMENTERIO – TANATORIO CON EJECUCIÓN DE OBRA CONCESIÓN SERVICIO MUNICIPAL** anteriormente referenciado, en tanto en cuanto Almoquera-Gómez, Servicios y Asistencia, S.A. ha comprado a Valsan Construcciones y Contratas, S.L., **una cuota de participación equivalente al 50 % de la Unión Temporal de Empresas.**

Vista **ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE PARTICIPACIONES DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS A FAVOR DE ALMOGUERA-GÓMEZ, SERVICIOS Y ASISTENCIA, S.A.**, suscrita ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Antonio de la Esperanza Rodríguez, con el número 5225 de su protocolo, en virtud de la cual **VALSAN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.** vende a **ALMOGUERA-GÓMEZ, SERVICIOS Y ASISTENCIA, S.A.** una cuota de participación equivalente al 50 % de la Unión Temporal de Empresas, dejando, por tanto, Valsan Construcciones y Contratas, S.L. de ser miembro de la UTE.

Atendiendo que esta cesión de la cuota de participación constituye una transferencia de la posición contractual, es decir, una **NOVACIÓN SUBJETIVA DEL CONTRATO**, ya que implica un cambio de la persona que ostenta la posición jurídica del contratista.

Considerando que habrá que estar, por tanto, a los requisitos previstos en la normativa de contratación pública para la cesión de un contrato, concretamente, a lo establecido en el artículo 114 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, normativa vigente al tiempo de adjudicarse y formalizarse el presente contrato.

Resultando que, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 114 del RDL 2/2000, de 16 de junio, así como, en el mismo sentido, en el artículo 69.9.a) de la actual Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la **MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL** requerirá:

- Autorización previa y expresa del órgano de contratación.
- Que el contratista haya realizado la explotación del servicio durante al menos la quinta parte del plazo de duración del contrato. (10 años en el contrato que nos ocupa)
- Que se mantenga la solvencia exigida.
- Que se mantenga la plena capacidad de obrar y no esté incurso en prohibición para contratar.



Ayuntamiento de Illescas

Visto oficio remitido a ALMOGUERA-GÓMEZ SERVICIOS Y ASISTENCIA, S.A. (R/S 42002), de fecha 9 de mayo de 2018, requiriendo la aportación de la documentación acreditativa de la plena capacidad de obrar y de la solvencia económica-financiera y técnico-profesional.

Vista documentación presentada por ALMOGUERA-GÓMEZ SERVICIOS Y ASISTENCIA, S.A. (R/E 5807), de fecha 18 de mayo de 2018, que comprende:

- Código de Identificación Fiscal.
- Estatutos
- Inscripción en el Registro Mercantil
- Escritura de poder
- Declaración responsable
- Informes instituciones financieras acreditativo solvencia económica y financiera
- Balance y cuenta de explotación presentada en el Registro Mercantil
 - Declaración de las cifras de negocios globales y específicas de las obras, suministros, servicios y trabajos realizados en los tres últimos ejercicios.
 - Títulos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.
 - Relación obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, Certificados de buena ejecución.
 - Relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años.
 - Declaración indicativa de la maquinaria, material, instalaciones y equipo técnico disponible para la ejecución de la obra y la gestión del servicio.
 - Declaración indicativa de los efectivos personales medios anuales de la empresa
 - Declaración indicativa de los técnicos o de las unidades técnicas de los que disponga para la ejecución de las obras.

Visto informe emitido por el Interventor municipal, de fecha 17 de mayo de 2018.

Visto, así mismo, Informe de Secretaría, de fecha 22 de mayo de 2018, considerándose correcta la documentación presentada a efectos de acreditar la capacidad para contratar así como la solvencia exigida.

Visto el asunto en la Comisión de Cuentas y Hacienda, de fecha 25 de mayo de 2018 al que se dio lectura.

Atendida Moción de Alcaldía de 25.05.18.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, que son 21 concejales presentes (9 PSOE, 7 PP, 2 Illescas Si Puede, 2 C's y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:



Ayuntamiento de Illescas

PRIMERO.- AUTORIZAR la NOVACIÓN SUBJETIVA del CONTRATO CONCESIÓN SERVICIO MUNICIPAL CEMENTERIO – TANATORIO CON EJECUCIÓN DE OBRA. ILLESCAS (TOLEDO), suscrito entre el Ayuntamiento de Illescas y Valsan Construcciones y Contratas, S.A. y Almoguera Gómez Servicios y Asistencia, S.A., Unión Temporal de Empresas, con fecha 12 de marzo de 2003, en tanto en cuanto se ha producido la **MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL,** resultando la mercantil **ALMOGUERA-GÓMEZ SERVICIOS Y ASISTENCIA, S.A.** la única integrante de la misma.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la ejecución de cuantos actos se deriven del presente acuerdo y formalización de cuantos documentos públicos sean precisos, y, especialmente, para la formalización del **NUEVO CONTRATO DE CONCESIÓN,** quedando **ALMOGUERA-GÓMEZ SERVICIOS Y ASISTENCIA, S.A** subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al anterior adjudicatario y procediéndose a la devolución de la garantía presentada por la Unión Temporal de Empresas, debiendo **ALMOGUERA-GÓMEZ SERVICIOS Y ASISTENCIA, S.A** constituir **NUEVA GARANTÍA** por el importe exigido en su momento con la adjudicación del contrato.

TERCERO.- Permitir el impulso y emisión de cuantos documentos, dictámenes o informes se hagan necesarios en ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado a los interesados y a las Concejalías de Coordinación, de Obras y Urbanismo, de Servicios Generales, Conservación Urbana y Parques y Jardines, y de Economía y Hacienda, al Área de Intervención, a la Tesorería, Servicios Técnicos Municipales y Área de Secretaría (Contratación – Patrimonio), a los efectos oportunos.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE ILLESCAS DE LA ASOCIACIÓN CLUB DE PETANCA DE ILLESCAS.-

Vista la solicitud presentada en fecha 21.05.18 RE nº 5838, por D. Gerónimo Muela Carreño en representación de la ASOCIACIÓN CLUB DE PETANCA DE ILLESCAS, a fin de que se proceda a la inscripción de la citada Entidad en el Registro Municipal de Asociaciones de Illescas.

Atendido el informe emitido por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento en fecha 22.05.18.

Considerada la propuesta del Concejal de Mayores y Participación Ciudadana de 23.05.18, que ha sido analizada en Comisión de Informativa de Mayores y Participación Social de fecha 24.05.18, a cuyo dictamen se dio lectura.

De conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Illescas (BOP nº 253 de 4.11.95), 236 del RD 2568/86, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (R.O.F) y Ley Orgánica 1/2002 de 22 de Marzo, reguladora del Derecho de Asociación.



Ayuntamiento de Illescas

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, que son 21 concejales presentes (9 PSOE, 7 PP, 2 Illescas Si Puede, 2 C's y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción de la ASOCIACIÓN CLUB DE PETANCA DE ILLESCAS en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Illescas con el número **117/2018**.

SEGUNDO.- Notificar al Club interesado el acuerdo con indicación de los recursos procedentes.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Registro Municipal de Asociaciones, a la Jefa de Área de Secretaria y al Concejales de Mayores, Dependencia, Participación Social, Consejo Local de Entidades Sociales y Centro de Atención Temprana, y a la Concejala de Deportes a los efectos procedentes

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, AMPLIACIÓN CAPACIDAD TRANSPORTE DE PERSONAS HASTA SIETE PLAZAS EN LOS VEHÍCULOS – TAXIS DE ILLESCAS.-

Visto que en escrito de referencia (R/E nº 1293, de fecha 01/02/18), Doña Araceli Arroyo Molina, titular de licencia de taxi nº 5 de Illescas, (vehículo adscrito: Volkswagen modelo Transporter, matrícula 9580HPW) solicita, que le sea autorizado por el Ayuntamiento de Illescas la MODIFICACIÓN de la licencia actual pasando su capacidad legal de transporte urbano de personas de cinco a siete plazas y se tramite, en consecuencia, su posterior autorización, de transporte interurbano, por la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, todo ello, en el marco de lo dispuesto en el art 45.1 de la Ley de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla la Mancha conforme redacción dada por la Ley 1/2018 de 11 de Enero que modifica la Ley 14/2005.

Visto, que en escrito de referencia (R/E Nº 1294, de fecha 01/02/18), D. David Nocete Arroyo, titular de licencia de taxi nº 4 de Illescas, (vehículo adscrito: Ford modelo Custom, matrícula 2943 KDD) solicita, que le sea autorizado por el Ayuntamiento de Illescas la MODIFICACIÓN de la licencia actual pasando su capacidad legal de transporte urbano de personas de cinco a siete plazas y se tramite, en consecuencia, su posterior autorización, de transporte interurbano, por la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, todo ello, en el marco de lo dispuesto en el art 45.1 de la Ley de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla la Mancha conforme redacción dada por la Ley 1/2018 de 11 de Enero que modifica la Ley 14/2005.

Atendida información del Secretario del Ayuntamiento elaborada al efecto en fecha 28/03/18.



Ayuntamiento de Illescas

Considerado lo dispuesto en el art 45.1 de la Ley 14/2005 de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla la Mancha conforme redacción dada por la Ley 1/2018 de 11 de Enero y el Decreto 12/2018 de 13 de Marzo de la Consejería de Fomento por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo.

Atendido el **Dictamen de la Comisión Informativa de Trafico de 21/05/18** al que se dio lectura.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, que son 21 concejales presentes (9 PSOE, 7 PP, 2 Illescas Si Puede, 2 C's y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Establecer como norma general para las licencias de taxi otorgadas por este Ayuntamiento de Illescas la capacidad legal de transporte urbano de personas, como máximo, en **siete plazas, incluido el conductor**, todo ello en el marco de lo dispuesto en el art 45.1 de la Ley de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla la Mancha, conforme redacción dada por la Ley 1/2018 de 11 de Enero que modifica la Ley 14/2005 y de lo que se da cuenta a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha a efectos de su coordinación con las autorizaciones de transporte interurbano en vehículos autoturismo.

SEGUNDO.- Autorizar la MODIFICACIÓN de la licencia actual de taxi nº 5 (vehículo adscrito: Volkswagen modelo Transporter, matrícula 9580HPW) de Illescas cuyo titular es Doña Araceli Arroyo Molina pasando su capacidad legal de transporte urbano de personas de cinco a siete plazas atendiendo a su solicitud de referencia (R/E nº 1293, de fecha 01/02/18, promoviendo seguidamente su posterior autorización de transporte interurbano, por la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, todo ello en el marco de lo dispuesto en el art 45.1 de la Ley de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla la Mancha conforme redacción dada por la Ley 1/2018 de 11 de Enero que modifica la Ley 14/2005.

TERCERO .- Autorizar la MODIFICACIÓN de la licencia actual de taxi nº 4 (vehículo adscrito: Ford modelo Custom, matrícula 2943 KDD) de Illescas cuyo titular es D. David Nocete Arroyo pasando su capacidad legal de transporte urbano de personas de cinco a siete plazas atendiendo a su solicitud de referencia (R/E nº 1294, de 01/02/18, promoviendo seguidamente su posterior autorización de transporte interurbano, por la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, todo ello en el marco de lo dispuesto en el art 45.1 de la Ley de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla la Mancha conforme redacción dada por la Ley 1/2018 de 11 de Enero que modifica la Ley 14/2005.

CUARTO.- Permitir la emisión de autorizaciones de modificación de la capacidad legal de transporte urbano de personas de cinco a siete plazas, individualizadas a favor de cada uno del resto de titulares de licencias de transporte urbano en vehículos de autoturismo licencias de taxi vigentes en Illescas.



Ayuntamiento de Illescas

QUINTO.- Facultar al Alcalde para la firma y formalización de cuantos actos se haga necesario en ejecución de estos acuerdos.

SEXTO.- Dar traslado asimismo a los interesados, a la Concejala Coordinadora de Áreas Concejaldas y las Áreas de Secretaria y Tráfico y Policía Local a los efectos procedentes.

VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE MODIFICACIÓN EN LA ORDENANZA DE TRÁFICO DE ILLESCAS.-

El Subinspector -Jefe, con número de carné profesional 506-023, perteneciente al Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Illescas, en relación con la Ordenanza Municipal de Tráfico de Illescas, emite el siguiente **INFORME**:

Se propone la modificación de los artículos 65 y 65.Bis de la Ordenanza Municipal de Tráfico de Illescas.

La modificación del artículo 65 consiste en incluir dentro de las Zonas de limitación horaria el Callejón de los Linajes en la Zona 2.

La modificación del artículo 65.Bis se propone a la vista de los documentos acompañados a las solicitudes presentadas hasta el momento al objeto de acreditar la definición de "*graves problemas de movilidad*" recogida en el citado artículo, toda vez que la mayoría de los documentos aportados consisten en Resoluciones del órgano competente de la Comunidad Autónoma reconociendo un grado de discapacidad o minusvalía del 33% o superior y un baremo de movilidad positivo de 7 puntos, entendiéndose que dichas Resoluciones se dictan previo Dictamen Técnico Facultativo emitido por los Equipos de Valoración de los correspondientes Centros Base, y que existen dificultades de movilidad siempre que el beneficiario obtenga un mínimo de 7 puntos. Por lo que, en aras a una mayor objetividad y eficacia en la actuación administrativa, resulta adecuado que la exigencia de "*Informe médico acreditativo de graves problemas que afectan a la movilidad*" como documento que debe acompañarse a la solicitud, sea sustituida por "*Resolución del órgano competente de la Comunidad Autónoma reconociendo el grado de discapacidad y un baremo de movilidad positivo de 7 puntos o superior o, en su caso, informe médico acreditativo de graves problemas que afectan a la movilidad*".

Asimismo, por tratarse de una terminología obsoleta y erradicada de la normativa actual en materia de discapacidad, conviene sustituir la palabra "minusválido/s" por la de "persona/s con discapacidad", en consonancia con lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, y la propia.

A tal fin se propone la modificación de los artículos 65 y 65.Bis de la Ordenanza Municipal de Tráfico de Illescas del siguiente tenor:

DONDE DICE:

"Artículo 65. Regulación de estacionamiento.
(...)



Ayuntamiento de Illescas

Zona 2.

- C/ Puerta del Sol.
- C/ Coso.
- C/ Ronda de la Cava.
- Plaza del Mercado.
- Plaza Mayor.
- Plaza Hermanos Fernández Criado.
- C/ Pósito.
- C/ Estafeta Vieja.
- C/ De la Graja.
- C/ Sorlivia Alcorta.
- C/ Pedro Gumiel.
- Plaza de Colon.
- Callejón de San Antón.
- C/ Posada Vieja.
- C/ Avispas.
- C/ Francisco de Guzmán.
- C/ Real.”

DEBE DECIR:

“Artículo 65. Regulación de estacionamiento.

(...)

Zona 2.

- C/ Puerta del Sol.
- C/ Coso.
- C/ Ronda de la Cava.
- Plaza del Mercado.
- Plaza Mayor.
- Plaza Hermanos Fernández Criado.
- C/ Pósito.
- C/ Estafeta Vieja.
- C/ De la Graja.
- C/ Sor Livia Alcorta.
- C/ Pedro Gumiel.
- Plaza de Colon.
- Callejón de San Antón.
- C/ Posada Vieja.
- C/ Avispas.
- C/ Francisco de Guzmán.
- C/ Real.
- **Callejón de los Linajes.**
- **Plaza del Corralón.”**

DONDE DICE

“Artículo 65. Bis. – Regulación de Estacionamientos de Minusválidos Reservado a Personas con Graves Problemas de Movilidad.

El presente artículo regula la solicitud y concesión en su caso de reserva personalizada, en el entorno de su domicilio (siempre que esto sea posible), de plaza de minusválido, a personas discapacitadas con graves problemas de movilidad.

Las autorizaciones tendrán una vigencia de cinco años. Se concederán previa presentación de solicitud y realización de las comprobaciones en su caso necesarias. La solicitud se acompañará de los siguientes documentos:

- Fotocopia de DNI. en vigor.



Ayuntamiento de Illescas

- Certificado de empadronamiento.
- Informe de residencia de hecho.
- Informe médico acreditativo de graves problemas que afectan a la movilidad.
- Fotocopia de tarjeta de minusválido, compulsada.
- Fotocopia del permiso de circulación del vehículo. (Por la cual la Policía Local de Illescas, podrá realizar las correspondientes comprobaciones, de que el vehículo, está al corriente de todo lo relacionado con el mismo, seguro del vehículo, ITV, etcétera).
- Fotocopia del recibo del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente a la última anualidad.

Previa a la autorización la Policía Local deberá realizar un informe preceptivo, sobre la ubicación y viabilidad de la reserva de plaza de minusválido.

(...)"

DEBE DECIR:

“Artículo 65. Bis. – Regulación de Estacionamientos de Personas con Discapacidad Reservado a Personas con Graves Problemas de Movilidad.

El presente artículo regula la solicitud y concesión, en su caso, de reserva personalizada, en el entorno de su domicilio (siempre que esto sea posible), de plaza de personas con discapacidad, a personas discapacitadas con graves problemas de movilidad.

Las autorizaciones tendrán una vigencia de cinco años. Se concederán previa presentación de solicitud y realización de las comprobaciones, en su caso, necesarias. La solicitud se acompañará de los siguientes documentos:

- Fotocopia de DNI en vigor.
 - Certificado de empadronamiento.
 - Informe de residencia de hecho, en su caso.
 - Resolución del órgano competente de la Comunidad Autónoma reconociendo el grado de discapacidad y un baremo de movilidad positivo de 7 puntos o superior, o, en su caso, informe médico acreditativo de graves problemas que afectan a la movilidad.
 - Fotocopia de tarjeta de persona con discapacidad, compulsada.
 - Fotocopia del permiso de circulación del vehículo. (Por la cual la Policía Local de Illescas, podrá realizar las correspondientes comprobaciones, de que el vehículo, está al corriente de todo lo relacionado con el mismo, seguro del vehículo, ITV, etcétera).
 - Fotocopia del recibo del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente a la última anualidad.
 - Previa a la autorización, la Policía Local deberá realizar un informe preceptivo, sobre la ubicación y viabilidad de la reserva de plaza de persona con discapacidad.
- (...)"

Vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Trafico habida el 21.05.18.

Abierto el debate interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Sí, en primer lugar, vamos, felicitar al equipo de Gobierno porque es algo que teníamos que haber hecho, que tenía que haber sucedido hace muchísimo tiempo, que es que en esta ordenanza desaparezca la palabra "minusválidos", porque las personas no son minusválidas, no es un adjetivo calificativo, sino que tienen una discapacidad. Es algo que no ha pasado hasta ahora y, por lo tanto, les invito a seguir trabajando en hacer unas ordenanzas que integren a todos y todas, dentro de ella. Muchísimas gracias.



Ayuntamiento de Illescas

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, que son 21 concejales presentes (9 PSOE, 7 PP, 2 Illescas Si Puede, 2 C´s y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Expediente modificación Ordenanza de Tráfico de Illescas 2018: Artículos 65 y 65.Bis *en los términos en que figuran en el expediente y que han quedado transcritos con el Informe-Propuesta del Subinspector-Jefe de la policía local de Illescas de 17.05.18.*

SEGUNDO.- Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO.- Facultar a ALCALDE-PRESIDENTE para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo al Jefe de la Policía Local y Concejala Coordinadora y a la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos procedentes.

VIII.- CONCESIÓN DE MEDALLAS POR SERVICIOS A LA CONSTANCIA Y AL MÉRITO PROFESIONAL EN EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL DE ILLESCAS.-

Atendido el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Policía Local de Illescas (BOP nº 143 de 26/06/1999) que en su Título VI, "Recompensas y sanciones", regula las recompensas que pueden ser otorgadas por el Ayuntamiento a sus funcionarios de carrera de la Policía Local con la finalidad de ofrecer un reconocimiento público por la realización de acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios durante la prestación del servicio, así como el mantenimiento a lo largo de la vida profesional de una conducta ejemplar.

De conformidad con el artículo 69.1 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento Y Régimen Jurídico de la Policía Local de Illescas que establece que las recompensas serán, por orden de menor a mayor importancia: a) Felicitación personal, privada o pública y b) Medallas por Servicios.

Disponiendo el apartado 2 del mismo artículo que las concederá el Pleno del Ayuntamiento y se anotarán en el expediente personal del agente, para ser tenidas en cuenta como mérito profesional en los concursos.

Determinando, asimismo, el artículo 71 del citado Reglamento que:



Ayuntamiento de Illescas

“1. Según la naturaleza de los hechos que puedan motivar su concesión, las medallas por servicios podrán ser:

- a) A la constancia.*
- b) Al mérito profesional, y*
- c) Al sacrificio en el cumplimiento del deber.*

2. Cada una de ellas tendrá dos clases: De primera y de segunda categoría que servirán para distinguir la mayor permanencia, mérito o sacrificio, respectivamente.

3. A propuesta razonada de algún miembro de la Corporación, Autoridad, Jefe del Cuerpo o persona particular, se instruirá el expediente al efecto por parte del Instructor y Secretario nombrados por el Presidente de la Comisión (Junta) de Gobierno o persona delegada, en el que deberá constar la justificación de los méritos que motivaron la propuesta, en los términos que establezca la Junta de Comunidades, para que en definitiva, sea el Ayuntamiento en pleno, con el informe resultante del expediente, quien determine su concesión.”.

Estableciendo los apartados 2 y 3 del artículo 72 del mencionado Reglamento que:

“1. La Medalla por Servicios a la constancia tendrá por objeto premiar la dilatada permanencia ininterrumpida en la Policía Local. Se podrá recompensar con esta distinción a los funcionarios que no tengan nota desfavorable en su expediente personal y hayan permanecido en servicio activo al menos treinta y cinco años para la de primera categoría y veinticinco para la de segunda.

2. La Medalla por Servicios al mérito profesional podrá ser concedida a los miembros de la Policía Local que en el desempeño de su labor hayan destacado por el interés, eficacia y profesionalidad desarrolladas. Podrá ser de primera y segunda categoría.”.

Visto informe propuesta del Subinspector Jefe de la Policía Local de Illescas de 17/05/18 por el que señala que la concesión de medallas por servicios a la constancia no se circunscribiría a condecorar a los policías locales por el mero hecho de tener cumplidos un mínimo de años de servicios efectivos, pues para tales supuestos existen ya otro tipo de vías o reconocimientos que cumplen dicha finalidad, tales como retribuciones dinerarias por antigüedad, permisos o licencias adicionales, etc, sino que su fin trasciende a la esfera de la dignificación del servicio público prestado por los miembros que tienen encomendada la función en materia de policía local, por lo que para su obtención se exige, como requisito, que el beneficiario además no tenga nota desfavorable en su expediente.

Proponiéndose, asimismo por el Subinspector Jefe de la Policía Local de Illescas en su informe propuesta de 17/05/18 la concesión de medalla por servicios al mérito profesional al Oficial y tres Policías Locales que intervinieron el día 24 de febrero de 2018 en un incendio de un vehículo en la calle Comercio de esta localidad. A cuyo fin adjunta informe de la intervención de fecha 25/02/2018 (R/E nº 3031, de 19/03/2018).



Ayuntamiento de Illescas

Visto el informe-propuesta del Subinspector Jefe de la Policía Local de Illescas en su informe propuesta de 17/05/18.

Atendido el **Dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil de 21/05/18 al que se dio lectura.**

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, que son 21 concejales presentes (9 PSOE, 7 PP, 2 Illescas Si Puede, 2 C's y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Conceder la **Medalla por Servicios a la constancia en el servicio de la Policía Local de Illescas, en su categoría "segunda"**, a los policías locales relacionados a continuación:

- Alejandro Rodríguez Martín. Oficial
- Fernando González García. Oficial
- Juan Carlos Jiménez Sancho. Agente
- Andrés Gómez Manzano. Agente
- Luis Miguel Rodríguez Sevilla. Agente
- Antonio Fernández De la Puebla Díaz-Meco. Agente
- Pablo García López. Agente
- Carmelo Rodríguez Martín. Agente
- Juan Luis García Martín. Agente
- Víctor Molina Díez-Canseco. Agente

SEGUNDO. Conceder la **Medalla por Servicios al mérito profesional en el servicio de la Policía Local de Illescas, en su categoría "segunda"**, a los policías locales relacionados a continuación:

- Fernando González García. Oficial
- Félix Flores Garrido. Agente
- Sergio Ortiz Ortiz. Agente
- Miguel Ángel Moreno Castro. Agente

TERCERO. Comunicar la concesión a los interesados permitiendo su entrega solemne anotándose en el expediente personal de cada uno de los beneficiarios para ser tenida en cuenta como mérito profesional en los concursos

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo asimismo al Subinspector Jefe de la Policía Local de Illescas, al Área de Secretaria-Personal, a la Secretaria de la Comisión Informativa de Tráfico y Seguridad Ciudadana, a la Concejala Coordinadora y al Alcalde-Presidente al que se faculta para la formalización de cuantos documentos y actos se haga necesario en ejecución de este acuerdo.



Ayuntamiento de Illescas

IX.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DE PARTIDO POPULAR DE ILLESCAS, CIUDADANOS ILLESCAS, IZQUIERDA UNIDA DE ILLESCAS, D. DIEGO GALLARDO GÓMEZ Y D. JULIÁN SAUDÍ VIEJO, CONCEJALES DE ILLESCAS SI PUEDE DE APOYO A LOS VECINOS DE LOS NÚMEROS 1, 3, 5 Y 7 DE LA CALLE LA ROSA.-

Dada cuenta de la Moción presentada presentada en la Junta de Portavoces de fecha 25/05/18 por los Grupos Municipales del Partido Popular de Illescas, Ciudadanos Illescas, Izquierda Unida de Illescas, D. Diego Gallardo Gómez y D. Julián Saudí Viejo concejales de Illescas Si Puede que literalmente dice : “El Grupo Municipal del Partido Popular de Illescas, de Ciudadanos Illescas, de Izquierda Unidad Illescas y D. Diego Gallardo Concejales de Illescas Sí Puede en el Ayuntamiento de Illescas, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

“Desde febrero de 2017, vecinos de las casas número 1, 3, 5 y 7 de Calle de la Rosa, en Illescas, han venido sufriendo problemas constructivos en sus casas de tal magnitud que terminó obligando al desalojo de las mismas en abril del mismo año por verse afectadas las estructuras de sus propiedades por la cesión del terreno debido a una fuga de ingente cantidad de agua. La causa de dicha fuga se halla en las instalaciones de la red de abastecimiento de agua potable pública según conversaciones y reuniones mantenidas por los grupos políticos municipales firmantes con vecinos afectados.

Según el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es un servicio obligatorio de prestación municipal, el abastecimiento de agua, cuyo mantenimiento recae como competencia propia en el Ayuntamiento, aunque su servicio se gestione de forma indirecta a través de la concesionaria Aqualia.

Ante esta situación que están sufriendo los vecinos de la Calle de la Rosa y las consecuencias que podrían acarrear el derrumbe de las casas que no tienen cimentación por el lavado de terreno sufrido por la fuga de agua, y el agravio que están sufriendo los propietarios que están fuera de sus casas desde hace más de un año, viviendo daños morales, sociales y económicos que no deberían estar padeciendo, se SOLICITA AL AYUNTAMIENTO de ILLESCAS la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar al ayuntamiento a resolver la situación sufrida por los vecinos de la Calle de la Rosa ante las reclamaciones patrimoniales presentadas en el ayuntamiento por los vecinos afectados, en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la adopción de la presente moción por el Pleno del ayuntamiento de Illescas.

2. Instar al ayuntamiento a mejorar las medidas de seguridad de las viviendas de la Calle de la Rosa, ya que las medidas existentes son insuficientes para evitar un peligro de graves consecuencias ante el hundimiento de las casas afectadas.”



Ayuntamiento de Illescas

Abierto el debate interviene D^a. María del Olmo Lozano, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Gracias, buenas tardes. En primer lugar, comentar que hay un defecto en el párrafo donde pone "se solicita al ayuntamiento", habría que añadir: "se solicita al Pleno del ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos", para que, por favor, se pueda rectificar. Pues, en esta intervención que asumo yo la palabra, es para explicar un poquito el porqué de esta moción. Como ha leído bien el secretario, es una moción que se presenta conjuntamente por los grupos del Partido Popular, Ciudadanos, Izquierda Unida y Diego Gallardo, que pertenece a Illescas Sí Puede, porque en un primer lugar nos reunimos con los vecinos, ante la solicitud de estos, por la desesperación que tienen ante la situación que están viviendo sus propiedades. Efectivamente, posteriormente, Julián Saudi se adhirió a la moción, lo que le damos las gracias, perteneciendo al equipo de Gobierno. Comentar muy brevemente, porque la moción es escueta, porque documentalmente está todo aquí, en el ayuntamiento, pero entendemos que la situación es muy grave, muy grave porque hay cuatro casas afectadas en calle La Rosa, en el centro de Illescas, en la que los vecinos se han tenido que ir de sus casas. Esta situación no es de hace un mes, ni dos, ni tres, es hace más de un año, casi medio, y entendemos que ha seguido los cauces que tenían que seguir, solicitando al ayuntamiento, al equipo de Gobierno, al concejal de Obras, la ayuda que se requería, pero esa desesperación ha hecho que acudan a la oposición, a todos los grupos que nos hemos puesto de acuerdo para firmar esta posición, para impulsar, exigir ayudar, intentar darles una solución lo más rápido posible, porque, como reitero, la situación de estar fuera de su propiedad, estar fuera de su casa con los problemas económicos, sociales, los problemas personales que ello supone, entendemos que es muy grave. Por eso solicitamos que se tomen dos acuerdos muy simples: uno es resolver la situación. Han presentado alguno de los vecinos reclamaciones patrimoniales. Nosotros, obviamente, no se nos ocurre decir el sentido, pero sí que exigimos, por favor, que se acelere, que se dé agilidad. Ellos quieren volver a sus casas o quieren tener la posibilidad de saber hacer qué van a hacer con ellas. no llevar un año y medio en la situación en la que se encuentran, además de, y es a lo que va el segundo acuerdo, intentar poner mejoras, medidas o mejores medidas de seguridad, porque por lo que nos han comentado, y esto es una cuestión técnica, y yo simplemente lo traslado, la fuga de agua, donde está el *quid* de la cuestión, es que se entiende que es responsabilidad del ayuntamiento, porque ha sido una tubería que pertenece a la red general, a lo que le corresponde esta competencia, es municipal, y entonces, lo que solicitan es que el ayuntamiento asuma, movilice, ayude y, sobre todo, solucione el problema. Como hemos dicho, siendo una responsabilidad, una competencia municipal, lo que también pedimos es que, como esa fuga lo que hizo fue un lavado del terreno, de los cimientos de esas casas, se pongan unas medidas que aseguren que esas casas no se derrumben, y tengan unas consecuencias graves. Simplemente eso en el primer turno de mi intervención, para presentar la moción.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Sí. Buenas tardes. Bueno, en primer lugar, yo, lo que quiero decir es que, desde el equipo de Gobierno, creo que entendemos perfectamente que la situación es incluso hasta dramática, por supuesto, y que, además, desde el mes de febrero, finales de febrero del año pasado, primeros de marzo, el ayuntamiento ha estado tramitando en varias partes, o en varios procedimientos, en varios procesos, todo lo que ha ido viniendo. Como tú bien sabes, María, muchas veces van por un lado



Ayuntamiento de Illescas

los procedimientos, los procesos, por otro lado, las voluntades, incluso políticas, por otro lado, las cuestiones técnicas. Y no siempre se alinean, y no siempre puedes llevar a cabo lo que a ti te gustaría, o lo que tú querrías desde el punto de vista político, porque hay impedimentos o hay procedimientos que se deben de llevar a cabo. La moción, que dices que es escueta, y efectivamente, lo es, y yo creo que es un asunto que podemos poner el expediente encima de la mesa, y ver todos los documentos sin ningún problema, cuando queráis, y así lo he dicho en alguna Comisión de Obras. De hecho, creo que se ha pedido todo el expediente por parte de algún partido político, algún grupo de la oposición, está ahí. Por lo tanto, todo el mundo lo puede comprobar. Las reclamaciones patrimoniales, que el ayuntamiento resuelva en 15 días una reclamación patrimonial que todavía no ha sido admitida a trámite, es imposible. No puede ser María. Yo lo siento de verdad, es que es imposible. Es que no se puede resolver una reclamación, una responsabilidad patrimonial en 15 días. No han sido admitidas a trámite todavía. Yo quiero romper una lanza, y en este caso lo hago, y además lo quiero hacer públicamente, por los trabajadores de esta casa. Los trabajadores de esta casa podrán equivocarse como todos podemos equivocarnos, pero, desde luego, parados no han estado. Otra cosa es que las cosas no vayan todo lo rápido que queremos en muchos casos, y las responsabilidades patrimoniales, o las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, que están presentadas desde hace tres meses, o desde hace dos meses y medio aproximadamente, pues, están siguiendo su tramitación. Es imposible, María, imposible, materialmente imposible, resolver una reclamación patrimonial en 15 días. Porque es que, además, tienen que ir al Consejo Consultivo, por la cuantía. Como superan los 600 euros, tienen que ir al Consejo Consultivo. Entonces, exigir al ayuntamiento, como está haciendo ahora mismo esta moción, que se resuelva en 15 días, pues, es un bluf. No se puede. Es imposible. Cuando decía que rompía una lanza por los trabajadores de este ayuntamiento, lo hago por todos los que han intervenido en este procedimiento, en este proceso que, como digo, es de hace más de año... De esos 15 meses, en diferentes instancias, por un lado, la parte de la responsabilidad patrimonial, por otro lado, la parte de las licencias de otra o de las declaraciones o posibles declaraciones de ruina, por otra parte las órdenes de ejecución que se han tramitado, que se tramitó en este ayuntamiento y, por lo tanto, yo, lo que sí que puedo decir es que parados no han estado, y que no siempre las cuestiones se resuelven en el sentido que uno quiere, o en el sentido que a uno le gustaría que se resolvieran, y muchas veces ni siquiera a la velocidad. Habría que diferenciar esta cuestión en dos ámbitos, uno, el de la responsabilidad patrimonial, que se presenta, como digo, en finales del mes de febrero-primeros de marzo de este año, casi un año después de que empezáramos a tener constancia y conocimiento del problema, y que deben de seguir su curso tal y como está procedimentado. Es una cuestión que, queramos o no queramos, tiene que ser así. Por lo tanto, a día de hoy, en este momento, no hay ninguna de las cuatro reclamaciones patrimoniales de responsabilidad patrimonial iniciadas, porque la documentación no está completa, y de momento, o hasta el momento se está subsanando por parte de los interesados, la documentación que se les ha requerido por parte del departamento de Secretaría, o por parte de Secretaría de este ayuntamiento. En segundo lugar, diferenciar la parte urbanística o la parte de obras de la cuestión. Cuando tiene conocimiento este ayuntamiento, de lo que está pasando allí, se gira inspección por parte de los técnicos municipales. Se tramitan los informes correspondientes, y se dicta una orden de ejecución. A día de hoy no ha habido ningún técnico del ayuntamiento, y es una cuestión que, vuelvo a decir, no es política, y no es una voluntad política, es una cuestión técnica, y para eso están los técnicos del



Ayuntamiento de Illescas

ayuntamiento, que son los que lo tienen que decir, firmar y escribir, o escribir y firmar, un orden de relación correcto, que allí se puede declarar un expediente de ruina. Todavía no la sigo. No digo que mañana lo pueda hacer, no lo sé, pero todavía no ha pasado. Se dicta una orden de ejecución en la cual, lo que se ordena es que se garantice o que se responda a lo que marca la norma, en cuanto a garantizar la estabilidad de las viviendas. Hay dos viviendas, o dos propietarios, dos de ellos, que eligen la demolición, y presentan aquí un proyecto de derribo, el cual tiene licencia para demoler, en concreto, creo que son el número 5 y el número 7, y otras dos viviendas que optan por la opción de realizar labores de apeo o de garantizar esa estabilidad, y que en el marco de toda la tramitación se ha dado audiencia a todos los interesados, de todos los documentos que iban llegando por parte de unos y otros, a esta casa. Yo tengo aquí toda la relación de documentos que se han presentado, y todas las veces que han ido los técnicos del ayuntamiento allí, a poner de manifiesto las cuestiones que había que poner. Insisto, entiendo la situación, la situación es, con perdón de la palabra, es una putada enorme. Estar fuera de tu casa es un putadón, yo lo entiendo. A mí me ha pasado, yo he estado fuera de mi casa por cuestiones parecidas, no tanto tiempo, desde luego, y es un putadón. Otra cosa es que la Administración no pueda responder de una forma, no solo rápida, sino no pueda responder sin saltarse ningún procedimiento, ninguna parte de ningún procedimiento, a quien viene a pedir una responsabilidad patrimonial, o quien viene a solicitar un expediente. Eso es así. En cualquier caso, yo puedo decir una cosa también: el hecho de que allí se haya declarado o se hayan hecho los informes que se han hecho por parte de los técnicos, no ha respondido solo, y esto es una manifestación por parte de los técnicos, que me han hecho llegar a mí, no ha sido solo atendiendo las cuestiones técnicas, que también, sino no se han tomado otro tipo de decisiones o de medidas, para no llegar a fastidiar, todavía más, a las persona que allí están sucediendo o padeciendo esta situación. El que quiera entenderlo, que lo entienda; y el que no, que no lo entienda. Pero, de verdad, si hubiera habido otro tipo de medidas, la situación todavía sería mayor, o peor, o estaría bastante más agravada para los propietarios de aquellas viviendas. En mi primer turno, nada más.

Interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Sí. Como bien ha comentado el portavoz del PSOE, nosotros, en Comisión de Obras, ya nos interesamos por el tema en varias comisiones. Lo único que se nos dijo, en primer lugar, es que, precisamente, era eso, que era algo de responsabilidad patrimonial, que efectivamente, hay un proceso abierto de responsabilidad patrimonial desde febrero de este año, pero es que, a estas familias, prácticamente les echó de casa una arquitecta, porque se les iban a caer sus casas encima hace un año. Por supuesto, poner en valor el trabajo de los trabajadores y trabajadoras de este ayuntamiento, máxime teniendo en cuenta que algo tan farragoso, y coincido con el portavoz del PSOE, como una responsabilidad patrimonial, la están llevando lo más rápido posible, efectivamente, y máxime porque me consta, y de hecho tengo muy buena relación con las trabajadoras que están llevando, precisamente, este expediente. Pero, claro, hay que tener en cuenta que esto no parte de febrero, parte desde el año pasado, y se tenía que haber dado algún tipo de solución. Ya tenía un informe, ese informe, estas personas se fueron de su casa con un informe de una arquitecta que les dijo que, o se iban de su casa, o corría peligro su vida. Por lo tanto, lo que decimos es eso, que no es culpa de los técnicos. Por supuesto, los técnicos habrán hecho lo que hayan hecho, y que ahora mismo, en lo que están enfangados los vecinos es en un procedimiento de responsabilidad patrimonial, que lo único que está



Ayuntamiento de Illescas

haciendo es dilatar más esta situación que, como antes comentaba la compañera María del Olmo, lo que está haciendo es trastocar su vida a nivel social, a nivel laboral, y que les está complicando mucho la vida. Por eso lo del plantear los 15 días hábiles para un proceso de responsabilidad patrimonial que realmente no alcanzamos a conocer, quizá, lo farragoso que podía llegar a ser, pero hay que tener en cuenta que estas personas llevan un año fuera de su casa. En el Pleno pasado hablábamos precisamente de alternativas habitacionales. Estas personas, ahora mismo, se encuentran en casas que no son las suyas, viviendo con gente, con familiares, y ahora mismo no encuentran ninguna solución. Se encuentran desamparados. Por eso, lo que sí que es interesante, o lo que ellos plantean, ni siquiera se les dice si ellos quieren que se les dé la razón. Lo único que quieren es una solución ya. Si tienen que ir a un contencioso, ir ya, pero por lo menos tener una solución, y que les digan si van a poder llegar algún día a su casa, si van a tener que buscarse la vida de otra manera, pero por lo menos, ver algo de luz al final del horizonte, es lo único que se plantea. Muchísimas gracias.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del Grupo Municipal C's, para señalar que:

Bien. La primera aclaración que quería hacer, que es importante, es que esta moción en absoluto se ha presentado dejando constancia, o intentando dejar constancia de la dejadez de las funciones por parte de los empleados del ayuntamiento. Creemos que no es así. Somos concededores del excelente trabajo que están realizando, y somos concededores de los trámites y las gestiones necesarias que suponen situaciones de ese tipo. Lo que pasa es que también somos conscientes que situaciones extraordinarias requieren soluciones extraordinarias. No creo que haya en Illescas otra familia, otra situación similar a esta, que exige que una persona, una familia en este caso, con niños pequeños, tengan que irse de su casa durante más de un año y medio. No estamos exigiendo ahora, con la premura, lo que estamos intentando es agilizar un proceso que, en nuestra opinión, debía estar resuelto hace tiempo. Soy consciente, y todos estamos conscientes que son plazos, que son estudios, pero todos estamos de acuerdo en la situación personal que se está sufriendo. Y a todos, si lo estuviéramos padeciendo en nuestra piel, seguramente nos gustaría que se diera un trato extraordinario, si es posible para que esa situación se resolviese cuanto antes. Esta moción, o este documento, no habría surgido si no hubiera una situación desesperada para llamarnos a todos y cada uno de nosotros para decir: "no sé a quién acudir". O sea, realmente, cuando ya has explotado todas las medidas o todos tus medios posibles para poder llegar a alguien, te llega la alternativa de decir: "pues, voy a contárselo a alguien más, a ver si es posible que entre todos podamos hacer más fuerza, y creo realmente que, con esta moción, lo que intentamos plantear, es decir: "vamos a intentar realizar algo extraordinario dentro de la situación que es". Otro punto importante que también hemos destacado, y es como segundo punto, yo en las conversaciones que hemos tenido con la familia, nos han recogido la situación grave que tienen las casas ahora mismo, una situación grave de unas casas que están situadas en un centro urbano, en una calle estrecha, y que si eso llega a caerse, y por lo que nos han transmitido, puede ser en cualquier momento, realmente consideramos que las medidas de seguridad que hay, que no estamos hablando más que de cuatro guardias de obra, pues, en nuestra opinión, son escasas. No entiendo, pero yo, una casa de dos alturas, que se caiga sin ningún control, puede traer consecuencias en absoluto deseables por nadie. Entonces, no solo estamos hablando, y en el primer punto, en cuanto a resolverlo con la máxima anticipación posible, que tendrá que ser la que tiene que ser, pero, por favor, que sea cuanto antes, porque su situación ya lleva



Ayuntamiento de Illescas

alargándose muchísimo tiempo, sino también establecer las medidas, y que haya realmente, si tú no lo sabes, yo que he pasado recientemente por la calle, pues, varias veces, o sea, realmente no sospechas que esas casas que están ahí tienen una situación tan grave de lavado de terreno por debajo, una situación tan grave que puede implicar que eso se caiga en cualquier momento. Entonces, consideramos, lógicamente, que es importante dar la respuesta necesaria cuanto antes, pero también es importante, y es una obligación por parte de todos, establecer las medidas de seguridad necesarias porque una situación de ese tipo que pueda ocurrir en cualquier momento, y que pueda tener consecuencias graves, lógicamente, nos afectaría de forma muy relevante. Nada más. Muchas gracias.

Nuevamente interviene D^a. María del Olmo Lozano, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Sí. Gracias. Yo, simplemente, en la misma línea que han comentado, tanto Raúl como Andrés, decir que, efectivamente, yo no soy, justamente, sospechosa de dudar del buen trabajo de los empleados de esta casa bajo ningún concepto, y sé los trámites, en los meses, y todo lo que supone. No exigimos que en 15 días se resuelva un expediente patrimonial, exigimos que, por parte de los políticos, o los que tenéis, o los que estáis ocupando ahora vuestro cargo, se intente poner las soluciones más rápidas, más ágiles que se puedan dar a estas familias, por lo que hemos comentado, por la gravedad de la situación que están viviendo. Efectivamente, son seis meses para resolver un expediente patrimonial, alguno de ellos se presentó el 31 de enero de este año, hace casi cuatro meses. Por parte de los políticos, se puede decir, al que tenga que resolver, que este expediente tiene disposición o tiene prioridad en el despacho. Entonces, lo que simplemente estamos instando, y de buena fe, y sobre todo porque hemos visto la desesperación de los vecinos, lo que supone estar fuera de tu casa, de tu propiedad, volverte con tu madre, irte con tu hija. Eso tiene que ser una desesperación para el que lo vive, y lo único que pedimos es que estés más en contacto con ellos. Si falta documentación, porque tienen que subsanar, pues, rápidamente: "oye, venga, vamos a hacer esto", para subsanar cuanto antes que la documentación esté correcta y se pueda resolver. Volvemos a decir: no sabemos cómo se tiene que resolver, para eso están los profesionales. Pero sí, sobre todo, intentar que esto no se dilate más en el tiempo, porque va camino de año y medio, y los vecinos de la calle La Rosa están muy desesperados. De ahí, este es el objeto de esta moción, y esperamos que el equipo de Gobierno tenga a bien, también, apoyarla. Gracias.

Nuevamente interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Sí. Sí, sí exigis, María, lo acabas de decir, lo has dicho en tu primer turno: "exigimos". "Exigimos que se resuelva en 15 días". Efectivamente, lo que marca la ley, lo has dicho en tu primer turno, María. Has dicho: "exigimos que esto se resuelva en 15 días", y yo te he dicho: "es imposible". No puedes exigir eso, porque es imposible. Dices tú: "son seis meses", eso es lo que marca la ley y, bueno, esos plazos, de alguna forma, se suspenden en el momento que hay que presentar cuestiones o, bueno, son seis meses, y esperamos que sean, antes de esos seis meses, y la prioridad es absoluta, y si no, ahí están las trabajadoras de los servicios de Secretaría de este ayuntamiento, que podrán decir que no están haciendo otra cosa últimamente, que es eso. Prioridad absoluta. Andrés asiente con la cabeza, porque Andrés ha estado hablando en estos días, con alguna de ellas, creo. O ayer, o antes de ayer. La prioridad es absoluta. Lo que pasa es que ni siquiera están admitidas a trámite. Pero si tú lo sabes, María, lo que se tarda en llevar



Ayuntamiento de Illescas

a cabo una responsabilidad patrimonial. Si son seis meses en el año 2012, 12 meses, 19 meses, 24 meses, 18 meses, 22 meses, 23 meses, 14 meses, 26 meses, y el resto, desistidas. Sólo en el año 2012. En el año 2013: 12 meses, 11 meses, 17 meses, 14 meses, 10 meses, 35 meses, 11 meses, 15 meses, 13 meses, 10 meses, 9 meses. El resto, desistidas. En el año 2014: 35 meses, 32 meses, 14 meses, 31 meses, 33 meses y 9 meses. El resto, desistidas. Entonces, para saber tú que son 6 meses, sí, para saber tú que son 6 meses, sí te digo lo del '15, y lo del '16 y lo del '17, si te digo todos. Pero no vengas a exigir al ayuntamiento que cumpla algo que no has hecho tú. No lo puedes hacer. Porque es una cuestión, además, que es materialmente imposible. Si yo, si quieres, sacamos lo del 2017, y habrá muchas de 12 y de 14 meses, pero porque los procedimientos tienen que ir así, y la prioridad que ha dado este equipo de Gobierno a este caso, y a esta situación, desde el punto de vista de la responsabilidad patrimonial, y solo me estoy ciñendo a eso ahora, es prioritaria, absoluta. Ahí están las trabajadoras, ahí está Sonia, ahí está Rosa, os lo pueden decir y, por lo tanto, seguro que os podéis dirigir a ellas, y os lo dirán. No podemos apoyarlo de esta manera. Desde luego, decías tú también: "no sabemos cómo se tiene que resolver". Yo tampoco. Si es que lo que están diciendo hasta ahora las soluciones, son los técnicos del ayuntamiento. Todas y cada una. De hecho, hay dos viviendas, de las cuatro, que tienen licencia de obra para la demolición, algunas desde hace más de un año. Algunas desde hace más de un año. Y no lo han hecho porque en el trámite de audiencia a los respectivos vecinos, pues, por una cuestión de responsabilidades, no se han atrevido, no han querido, no han podido. Yo he estado hablando con todo el mundo. Los técnicos han hablado con todo el mundo. Hemos estado allí, en las casas. Hasta ahora. Hasta ahora. No digo que mañana lo pueda decir alguien, pero hasta ahora no ha habido ni un solo técnico del ayuntamiento que haya dicho que ahí haya riesgo de derrumbe, hasta ahora. A lo mejor mañana sí. Yo me hago una reflexión: ¿qué cambiaría la situación si en 15 días se resuelve la responsabilidad patrimonial? Porque al contencioso, Andrés, al contencioso te puedes ir mañana, si quieres, o hace seis meses, o hace un año a pedir medidas cautelares. El hecho de no tramitar, o de desistir, o de admitir a trámite la reclamación patrimonial, no implica que no te puedas ir al contencioso. Te puedes ir, o se puede ir cualquiera, en cualquier momento, y solicitar medidas cautelares. Desde luego, yo no soy quién, y no voy a decir lo que tiene que hacer cada uno. Lógicamente, están asesorados por sus arquitectos o abogados, o quien corresponda y, por lo tanto, me parece estupendo. Pero tampoco se puede afirmar, como aquí se ha afirmado, y como los papeles dicen, que la cuestión del lavado del terreno responda a una avería de la red general. Porque es que tampoco lo han dicho los técnicos del ayuntamiento. Yo no soy técnico, yo no lo puedo decir, yo no lo sé. Me tengo que limitar, como responsable del área de Obras de Urbanismo, a leer y a firmar en la mayoría de los casos, o en todos los casos, lo que dicen los técnicos de este ayuntamiento, y hasta ahora no han dicho que sea por una avería en la red general. Eso derivará a responsabilidad patrimonial, y cuando termine todo el procedimiento, y ojalá sea más pronto que tarde, pues, se verá. Pero, ¿en qué cambiaría la situación? Es una reflexión que yo me hago. ¿Cambiaría algo? Yo creo que no cambiaría nada, y las medidas de seguridad, desde los servicios jurídicos, desde los servicios técnicos, hasta ahora, siempre han dicho, y hasta el mes de febrero o 31 de enero, que es la primera responsabilidad patrimonial, reclamación de responsabilidad patrimonial que se presenta en esta casa, que el ayuntamiento debería de garantizar la vía pública, y la de los transeúntes o viandantes que por ahí transcurran, y que, hasta que no se ha presentado ante el ayuntamiento una responsabilidad patrimonial en este sentido, era una cuestión la de dirimir entre



Ayuntamiento de Illescas

tercero. Eso es lo que nos han orientado siempre, en todo momento, los servicios jurídicos de esta casa. Evidentemente, el escenario cambia el 31 de enero, cuando empieza una reclamación de responsabilidad patrimonial, que hay que iniciarla, que todavía no está iniciada, que hay que admitirla a trámite, que todavía no están admitidas ninguna de las cuatro, por defectos de forma, por cuestiones derivadas de errores en la documentación, etcétera. Pero es que aquí habéis dicho todos: "no sabemos qué es lo que hay que hacer". Es que yo tampoco. Es que yo tampoco. ¿Qué hay que hacer, María? ¿A qué? ¿En qué? Pero, ¿y qué cambia la reclamación patrimonial?. Andrés, ¿qué hay que hacer? Andrés, ¿qué hay que hacer? ¿Cortar la calle? ¿Qué hay que hacer? ¿Derribar las viviendas?.

Nuevamente interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Pues quizás, ¿no?, una solución.

Nuevamente interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: ¿Qué hay que hacer? ¿Derribarlas?

Nuevamente interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: No, buscar una solución.

Nuevamente interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: ¿Cuál?

Nuevamente interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: La que sea.

Nuevamente interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Dime, dime una.

Nuevamente interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: La que sea. Te planteo...

Nuevamente interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Venga, empieza.

Nuevamente interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Te vas un año de tu casa, por ejemplo.

Nuevamente interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Pero dime tú la solución. ¿La tienes tú?.

Nuevamente interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Intentar resolver de alguna manera.

Nuevamente interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Pero dime una solución. Plantéame una solución distinta a la que han planteado los técnicos de este ayuntamiento. Plantéamela, que yo no la tengo. Plantéamela, y yo lanzo ideas. ¿Es una solución que el ayuntamiento haga una orden de ejecución subsidiaria, y derribe las cuatro o las cinco viviendas que allí hay, y luego le cobre en ejecutiva, en apremio, a los propietarios de esas viviendas, la demolición? ¿Sería una solución? Para mí, no. Para mí sería una solución lesiva a



Ayuntamiento de Illescas

los intereses de la gente. Planteadme otra, al margen de la velocidad con la que se pueda resolver o no la reclamación patrimonial, y que insisto, la responsabilidad patrimonial habla de euros, no habla de soluciones técnicas. Raúl, ¿tienes tú alguna solución distinta a la que se ha planteado?

Nuevamente interviene D. Raúl Casla Casla, del Grupo Municipal C's, para señalar que: Para mí, la solución sería cualquiera que esa familia que está ahí sentada, supiera...

Nuevamente interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Dime una.

Nuevamente interviene D. Raúl Casla Casla, del Grupo Municipal C's, para señalar que: No, no, yo no te estoy... Pero, que tuviera un fin, viera la luz de alguna...

Nuevamente interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Pero dime una. Dime una distinta. Si la tenéis, ponedla encima de la mesa. Juntamos a los jurídicos, a los técnicos del ayuntamiento y al departamento de Secretaría, y se lleva adelante, mañana mismo, sin ningún problema. Sin ningún problema. Sin ningún problema.

Nuevamente interviene D. Raúl Casla Casla, del Grupo Municipal C's, para señalar que: Ya, pero lo que no se puede...

Nuevamente interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Si estoy de acuerdo contigo, Raúl. Si yo estoy de acuerdo con vosotros. Si yo estoy de acuerdo con vosotros, claro que estoy de acuerdo con vosotros, pero que yo no tengo otra solución. Lo estoy diciendo más claro, imposible. No la tengo porque aquí, en esta casa, a mí nadie me da otra solución, y si alguien la tiene, que la ponga encima de la mesa. Si alguien la tiene, que la ponga encima de la mesa, sin ningún problema. Que no hay ningún ánimo por parte de este equipo de Gobierno, ni por parte de este ayuntamiento, ni por parte de los trabajadores del ayuntamiento, de no resolverlo. Al contrario, al contrario. Que se podían haber llevado a cabo o se podían haber liquidado las ocupaciones de vía pública, por haber puesto allí la valla garantizando la vía pública, y no se ha hecho. Al contrario, ni se va a hacer. Ni se va a hacer. Claro que sí, estaría bueno. Pues, claro que sí, estaría bueno. Estaría bueno. Lógicamente. Ni se va a hacer, salvo que alguien obligue a este ayuntamiento a actuar en consecuencia, con todo. Entonces, a lo mejor, tendría que hacerlo, pero no se va a hacer. Yo solo pido que si alguien tiene una solución distinta, que la ponga encima de la mesa, encantado de la vida. Pero lo que no puedo hacer, o lo que no va a hacer este equipo de Gobierno es, estando de acuerdo en que hay que resolverlo de una forma cuanto antes, lo más rápida posible, que genere los menos problemas o los menos trastornos que ya de por sí han padecido todos los propietarios de aquellas viviendas, que estamos de acuerdo. Que si tengo que... Yo pido perdón por la casa, por el ayuntamiento en general, si se ha cometido algún error durante alguna tramitación, durante algún expediente, durante alguna contestación, durante alguna subsanación de deficiencias, durante cualquier punto, os pido yo perdón, pido yo disculpas, las pido yo, en nombre de toda la casa, de los políticos, de los técnicos, y de todo el mundo, en caso de que ello haya sido así. Pero no podemos apoyar esta moción, que insta, que exige al ayuntamiento que



Ayuntamiento de Illescas

resuelva una reclamación patrimonial en 15 días, porque es imposible. Ahora, cuanto antes, y la prioridad es absoluta. Absoluta. En lo técnico y en la reclamación de la responsabilidad patrimonial: absoluta. Ahora, que en 15 días es imposible. Por lo tanto, nuestro sentido del voto, en este caso, va a ser la abstención, pero que nos abstengamos no quiere decir que no vayamos a seguir impulsando, desde el punto de vista político, cualquier solución que se pueda adoptar, y empujando a los técnicos, a los jurídicos y a los administrativos de esta casa, para cualquier solución que se pueda aportar. Vuelvo a decir: si alguien tiene alguna solución distinta a la que se ha aportado aquí por parte de todo el mundo, que la ponga encima de la mesa, y la vemos. Gracias.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de 12 concejales (7 PP + 2 C's + 2 ISP + 1 IU) y la abstención de 9 concejales (9 PSOE) de los 21 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó** el acuerdo de asumir en su integridad y tal como ha sido presentada al pleno la Moción de apoyo a vecinos de los números 1, 3, 5 y 7, de la Calle La Rosa, quedando adoptados los acuerdos que en ella se reseñan.

X.- PRESENTACIÓN, EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.-

Seguidamente y dada la condición de Pleno Ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde preguntó a los portavoces sobre la posibilidad de presentar mociones de urgencia sobre asuntos que no tuvieran cabida dentro del punto de Ruegos y Preguntas, no presentándose ninguna.

XI.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 23/04/2018 AL 24/05/2018, AMBOS DÍAS INCLUIDOS, ASÍ COMO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA MANCOMUNIDAD DE LA SAGRA ALTA DE FECHA 12/04/2018.-

Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia dio cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas desde el último pleno con carácter de ordinario celebrado, que se corresponden con los dictados desde el día 23 del mes de abril de 2018 al 24 del mes de mayo de 2018, ambos días incluidos, y **el Pleno quedó enterado**.

Asimismo, se dio cuenta del borrador del Acta de la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta de fecha 12/04/2018, **quedando el Pleno enterado**.

XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren. Intervienen así los Concejales que se señalan para manifestar lo que se refleja.

Interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para comentar



Ayuntamiento de Illescas

que:

- A) En primer lugar, nos gustaría saber en qué estado está, porque se presentó aquí una moción para la petición de que se cambiara, se modificara la **ordenanza de ocupación del suelo, vuelo y etcétera, para que pagaran las empresas a nivel energético, etcétera, y se quedó un poco en el aire**. Retiramos nosotros la moción, y se dijo que se iba a trabajar en ese sentido. Entiendo que el gabinete jurídico sigue trabajando en ello, y por eso me gustaría preguntar si se ha avanzado algo en eso. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Andrés, en cuanto a la moción que se presentó, y el trabajo que se está llevando a cabo con respecto a la ordenanza del vuelo, suelo y subsuelo, sabes que habíamos diferenciado dos cuestiones relativas a aquella moción y, por lo tanto, aquella forma de cobrar una tasa o una especie de precio público, una tasa, a aquellos que utilizaban el vuelo, suelo y subsuelo del municipio para compañías suministradoras, y que era diferenciado del porcentaje que se abonaba de forma anual, por los consumos que había en el municipio y demás. Bueno, aquí hay un borrador bastante avanzado de esa ordenanza. El objetivo es que, al menos antes de que acabe la legislatura, esa ordenanza se apruebe. Se apruebe, y entre de forma definitiva. No te puedo decir, ahora hay mucho volumen de trabajo, si va a ser dentro de un mes, dentro de dos meses o dentro de cuatro, no lo sé, pero hay un borrador, y estamos trabajando bastante en ello.
- B) Tengo un ruego, un ruego que, vamos, es prácticamente una imploración. Hemos visto esta semana cómo salía en las noticias que el Ayuntamiento de Illescas, el equipo de Gobierno ha decidido construir, bueno, lo sabíamos de antes, iba a **construir un auditorio junto al espacio escénico cubierto**, y planteamos una duda ya el 15 de diciembre de 2017, concretamente, además, el registro era el 13356, planteamos una duda en el Pleno, y luego la plasmamos en papel, porque en esa aprobación dijimos, nosotros votamos en contra, aludimos a que la ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, en su capítulo 2, artículo 8.3, se recoge que la construcción de nuevas urbanizaciones, centros o establecimientos tales como hospitales, centros deportivos, docentes, culturales, industriales u otros equivalentes, cuando el acceso a los mismos se pueda realizar a través de un paso a nivel existente, implicará la necesidad de la eliminación del mismo, siendo el coste de tal supresión, de cuenta del promotor, de la urbanización y del establecimiento. Es decir, lo que nos plantea este artículo, la redacción, lo que leo yo, lo que interpreta la asamblea de Izquierda Unida, es que, **si construimos ese auditorio**, digo, es interpretación, podemos caer en una contradicción con este artículo y, es decir, habría que, según dice este artículo, esta redacción del artículo, **tendríamos que eliminar el paso a nivel que hay anejo a esta construcción**, a esta nueva construcción que habría que hacer. **No se nos ha contestado desde diciembre**. Por favor, les pido un informe técnico, nada más. Ya sea de arquitecto, ya sea servicio jurídico, pero, por favor, una contestación, para saber qué es lo que, al final, plantea la asesoría jurídica en este sentido, porque estamos viendo que se está proyectando, que en diciembre, según se comentaba o según he leído, se va a empezar no sé si con las obras, con la licitación, no lo sé, pero es



Ayuntamiento de Illescas

algo que hay que tener en cuenta, o por lo menos consideramos que hay que tener en cuenta. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** En cuanto a tu imploración, yo creo que ya has mantenido alguna conversación al respecto con el arquitecto municipal y, por lo tanto, no lo sé, te falta algún documento que lo avale, no te puedo decir nada más que le imploro a él que te lo haga, pero yo creo que ya hemos hablado bastante del tema, y es una cuestión, yo creo, a mi modo de ver, de interpretación de la norma. Yo la interpreto de una forma distinta a la tuya, pero es que entonces, en Illescas, para construir cualquier tipo de urbanización o hacer cualquier tipo de infraestructura, o cualquier tipo de lo que sea, pues, hay que pasar por pasos a niveles. Uno, en concreto, lleva aquí más de 40 años en la antigua Nacional 401, y no ha habido nunca, desde el año 2015, que entró la ley, nadie que haya dicho lo contrario. No lo sé, Andrés. De todas formas, es una cuestión que a mí no me corresponde informarla, y que, por lo tanto, el arquitecto municipal será el que te lo tenga que informar en caso de que tenga a bien hacerlo, pero, insisto, lo hemos hablado muchas veces ya.

- C) También con fecha 28 de marzo de este año, presentamos otro escrito de entrada 3.495, en que pedíamos **una copia del análisis de agua del municipio de Illescas, de Aqualia**. Todavía no hemos recibido contestación desde el día 28 de marzo. Han pasado ya dos meses. Sé que van a decir otra vez lo de la legislatura anterior. Recuerden que nosotros, en la legislatura anterior, cuando nos pedíamos documentación se la dábamos. Si es por eso, por favor, que lo hagan. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Me pides o nos pides, desde el 28 de febrero, la copia de los análisis de agua. Bueno, te las paso por correo electrónico, porque, además, yo las tengo en el ordenador, yo no tengo ningún problema en pasártelas por correo electrónico. A mí no me ha llegado ese documento en el que las pides. Sin ningún problema. Entiendo que son las copias de la analítica que hace la propia Junta, Sanidad Ambiental de la Junta. (*Murmillos*). Ah, el laboratorio de Aqualia. Ah, vale, perfecto. Sin ningún problema. Aunque, no, me dice mi compañero Jesús que te las ha ofrecido varias veces, y entiendo que no las has querido. (*Murmillos*). No te preocupes, que yo te las mando por correo electrónico, Andrés. Lo que no te voy a decir es que tú no me dabas documentación la legislatura anterior, porque tú no estabas gobernando. Entonces, era otro compañero el que lo hacía. **Contesta D. Jesús García Píriz, en calidad de concejal delegado en materia de servicios generales, Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Buenas tardes. Vamos a ver, Andrés. En otros Plenos has solicitado los análisis de agua, y te he dicho que cuando quieras, porque los tengo todos. A mí me llegan periódicamente, tengo una carpeta con todos los análisis que me manda Aqualia. Cuando quieras te los puedo mandar. Rodri también te ha dicho que te los puede mandar. No tenemos ningún problema.
- D) Viendo cuando se abrió el vial, el día 19, creo, de este mes, el día anterior a la apertura del vial, estuvo circulando una barredora del ayuntamiento para limpiar toda la zona, y me llamó la atención una cosa: **esa barredora no tenía la ITV en ese momento**, pasada. La tenía que haber pasado en



Ayuntamiento de Illescas

diciembre de 2017. Les digo la matrícula, si quieren, es la E2013BDV. Lo digo, por favor, para que lo hagan. Me surgió, además, una duda, ya que vi una placa que decía que se puede circular como máximo, con ese vehículo, a 50 kilómetros/hora, y es un vehículo de más de 3.500 kilos, y me gustaría que me dijeran si realmente todos los conductores de barredora o, por lo menos, algunos conductores de barredora, qué conductores de barredora poseen permiso C, porque es el permiso que tendrían que llevar. No tengo ningún problema en pasarme por el despacho que sea, porque entiendo que hay protección de datos, y sí que me gustaría, por favor, que nos lo mostrara.

Contesta D. Jesús García Píriz, en calidad de concejal delegado en materia de servicios generales, Grupo Municipal PSOE, para señalar

que: Decías que no, pero yo, a la conclusión que llevo cuando dices que no tan rotundamente, es que, cuando terminas tu intervención en los Plenos, no estás. Porque vuelves a hacer una pregunta hoy, sobre las barredoras, que en su día ya se le contestó a Ángel Claudio. Te leo, ¿vale?: "Según el Real Decreto 818, del año 2019, los conductores que obtuvieron el permiso B, coche, antes del 8 de diciembre de 2009, podrán conducir vehículos especiales no agrícolas, o subconjuntos cuya velocidad máxima no exceda de 40 kilómetros/hora, con independencia de cuál sea su masa máxima autorizada". Es la segunda vez que, en un Pleno, lo leo, y es que ya no sé. ¿O te lo paso también por correo?. (Murmullos). No, no. El vial está limitado a 50 kilómetros/hora. (Murmullos). ¿Y a qué velocidad iba, Andrés?. (Murmullos). No, no. Vamos a ver, los conductores que obtuvieron el permiso B...

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:

No te preocupes. Como es un tema que tenéis todos los meses comisiones de Tráfico, y te ves todos los meses Comisión de Servicios Generales, ponernos ahora a discutir en el Pleno si la interrelación que se hace por un sitio o por otro, Jesús, lo veis en las comisiones de Tráfico y de Servicios Generales. Si... Que no lo creáis conveniente, vamos. ¿Sabes?. (Murmullos). O cuando acabe. Ahora cuando acabe. **Interviene D. Jesús García Píriz, en calidad de concejal delegado en materia de servicios generales, Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** No hay ningún problema.

- E) Decirles, con respecto a lo que han **planteado de la remunicipalización del agua, que, si ustedes trabajan mañana, nos van a tener a su lado para trabajar y para recuperar el pacto social del agua que se votó a favor aquí**, en el ayuntamiento y que, por supuesto, nos van a tener. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Bueno, empezaremos a contactar contigo y con tu asamblea, y con tu grupo, en los próximos días, cuando iniciemos todo el proceso, lógicamente. Aquí, todo el mundo que quiera sumar, encantado de la vida. Me refiero al proceso de remunicipalización del servicio del ciclo integral del agua, y digo lo mismo que he dicho en el punto en el cual se ha debatido: este carro es el que toca subirse ahora, y a partir de ahí, si nos encontramos, perfecto; y si no nos encontramos, nada, Andrés. Pero la iniciativa y la intención de este equipo de Gobierno, una vez que ha pasado lo que ha pasado hoy en el Pleno, es llevarlo adelante con todas las consecuencias. ¿Vale?



F) Y como último ruego, nos gustaría que nos dieran información sobre una **sentencia de bolsas que ha perdido el ayuntamiento, de una trabajadora que ha planteado que se saltaron a varios trabajadores en el número de correlación dentro de la bolsa**. Además, se plantea esta sentencia porque ni siquiera se acoge al convenio, que son seis meses. Realmente, voy a explicar todo. Cuando un trabajador deja, o sea, vuelve otra vez a la bolsa, tiene dos opciones. Según el convenio, si está menos de seis meses, vuelve al mismo punto de correlación en el que estaba, y si no, vuelve atrás. En el Reglamento incluso, porque nos hemos leído también el Reglamento, es un año, con lo cual es incluso más. Esta trabajadora estuvo trabajando con un contrato de dos meses y medio, y, sin embargo, a ella, creemos que, a otra, no sabemos si por lo mismo, no sabemos, se saltó su número de correlación. Esta trabajadora ha denunciado y ha ganado el juicio. Esto pone de relevancia que lo que sería interesante, no voy a criticar absolutamente nada, porque entiendo que puede ser que haya sido un error perfectamente, pero lo que **pone de manifiesto es que podría haber una mayor participación y una mayor implicación de todos y de todas, precisamente en esas bolsas**. Y con todos y con todas digo todos los sindicatos, todos los sindicatos, partidos políticos, en la elaboración de las bases para esas bolsas, en las bolsas, en cómo se desarrollan esas bolsas. Siempre nos van a encontrar a su lado para realizar estas funciones. **Interviene D^a. Cuca Rognoni Navarro, en calidad de concejala delegada en materia de Personal, Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Con respecto a la sentencia de la trabajadora, efectivamente, se ha perdido la sentencia. No te puedo dar mucha información acerca de ella, porque no la tengo aquí. Entonces, tanto en comisión como en el Pleno siguiente, si quieres más, traigo toda la información y te traslado todo lo que me has solicitado, y lo que necesitas. Gracias.

Interviene D. Diego Gallardo Gómez, del Grupo Municipal ISP, para comentar que:

G) A colación del punto número 9, que hemos aprobado la **moción de los vecinos de la calle de La Rosa**, ya que el señor alcalde, tan amablemente, no me ha dejado hablar, como de costumbre, dicha moción encabezada, en la cual la presentaba yo también con el resto de compañeros de los demás grupos políticos. Pues, bien, entre el debate que de qué soluciones se plantea, qué no, bueno, hombre, no sé, dejar a una familia que está pagando una hipoteca, que la echen de su casa o que se tenga que ir por la posibilidad de que se le derrumbe encima, hombre, qué mínimo que ayudarles a decir: "Oye, ¿dónde vais a vivir? ¿Os tenemos que ayudar?" Porque esa gente, con la capacidad económica que tengan, no lo sé, pero se tendrán que pagar un alquiler de otra vivienda, más la hipoteca por una casa por la cual no pueden vivir. Yo creo que ahí sí que tienen mano el ayuntamiento, **para poderles ayudar, con otro tipo de viviendas o con otro tipo de ayudas, para que puedan sufragar esos gastos durante un año y cuatro meses. Ahí, por lo menos se puede hacer algo**. El tema de reclamación patrimonial, por supuesto, ya sé que lleva todo unos plazos, que se puede retrasar y demás. Podemos **presentar una moción para cambiar**



la Ley de Reclamación Patrimonial. Plantearlo para que se pueda agilizar esos trámites. Sé que sería también largo plazo, pero debido a este caso, o para otros que puedan ocurrir, yo propongo el trabajar esa labor de una moción para la reclamación patrimonial, si se puede, no lo sé. Pero, vamos, ¿qué es lo que se puede hacer de momento, a priori? **Esa gente, ayudarles en tema de alimentos y en tema de vivienda, primer punto; y segundo punto, las medidas de seguridad.** Hombre, se cortan las otras calles para otras muchas, incluso para festejos taurinos, ¿por qué no se va a cortar la calle para la seguridad de los vecinos? O, ¿qué vamos a esperar? ¿Que se caiga la casa abajo, haya 1, 2, 4, 5 muertos, o los que sea, y nos echemos las manos a la cabeza? Entonces, ¿ahí sí que puede actuar el ayuntamiento, cuando se derrumbe, y algún ciudadano esté atropellado por la edificación que se acaba de derrumbar abajo? Es que no sé, no lo entiendo. O sea, que se tomen las medidas de seguridad, y se contrasten, y no digo por supuesto que la labor de los trabajadores de Illescas es muy buena, del Ayuntamiento de Illescas, pero si hay otro informe de una arquitecta, también, colegiada, de estos vecinos, y documentos, contrastar la información a ver si ahora actualmente ha cambiado, y hay una burbuja que se pueda derrumbar. Yo no digo que no, por supuesto que claro que el trabajo de los técnicos es estupendo, igual que el de la colegiada que han contratado estos señores. Pues, contrastarlo porque hay alguna diferencia. Lo que no queremos es que pasemos por ahí, por la calle, mañana, y se derrumbe abajo, y entonces nos echemos las manos a la cabeza. Entonces, esos dos puntos de medida ayudarán a esta familia por lo menos a sufragar el mal trago que están pasando. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Diego, en cuanto a tu primera pregunta, o a las soluciones que aportabas, me parece estupendo. Quiero decir, es una cuestión que vía servicios sociales se puede explorar, sin ningún tipo de problemas, y encantado de que... Que yo sepa, al menos, en el marco de mis competencias y de mi conocimiento sobre la situación de esta cuestión, yo no creo, o no sé, o nadie me ha dicho que se haya derivado o se haya atendido por parte de servicios sociales esta cuestión. No lo sé. Pero que es una cuestión que, perfectamente se puede explorar, y seguro que ha soluciones al respecto en ese sentido, que puedan ofrecerse. Pero contrastar la documentación que me decías, de la arquitecta que se ha contratado, y cortar la calle en su totalidad, es algo que se ha valorado siempre, pero que hasta ahora, los técnicos del ayuntamiento no han dicho que aquello sufra una situación inminente de desplome. Al menos hasta ahora, insisto. Yo no sé si mañana se va a producir, pero al menos hasta ahora, y al menos un aparejador de este ayuntamiento, al menos uno de ellos, no te digo que todos los días, pero muchos de ellos, muchos días, pasa por allí. Están los informes, no tengo ningún problema en que los leas y que los veas, ningún problema. Claro, si este ayuntamiento no tiene un informe que aconseje, por parte de un técnico, cortar la calle en su totalidad, la corta por donde dice el técnico que se corte. Además, cuando ha ido el ayuntamiento, ha puesto las vallas, y las ha puesto porque así lo han indicado los técnicos. Diego, entiéndelo, que ya no te puedo decir otra cosa que la que te estoy diciendo, lógicamente.



H) **Recientemente se ha aperturado el camino del vial**, el fin de semana pasado. No sé si ya cumple todos los requisitos, se ha recepcionado. El otro día **hubo problemas con la vía del tren**, que se colapsó el tráfico y demás, no sé si se han subsanado todos esos errores. También me di cuenta que no hay boca de extinción de incendios, ninguna fuente de agua, no sé si se van a poner o si hace falta o no, y también ninguna cámara de estas, de seguridad, que existen ahora en el pueblo, en el resto del municipio. Yo creo que un camino de un vial tan largo, y a altas horas de la noche, sería conveniente que pusieran algún sistema de seguridad en ese camino, porque seguramente ocurrirán incidentes. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** En cuanto al camino del vial, o antiguo camino de Casarrubuelos, ahora vial, tú has dicho "camino del vial", entiendo que es ese, cumple con todos los requisitos, lógicamente. Cuando hablas de un colapso del tráfico, entiendo que sería en un momento determinado, cuando estaban las barreras bajadas o algo, porque yo no tengo constancia de ello, y decías de cámaras de seguridad. Las cámaras de seguridad de calles, en este sentido, o cuestiones de tráfico, no se ha puesto ninguna en el municipio. Las cámaras que se han montado en el marco del proyecto de renovación del alumbrado público, como una de las mejoras que iban en ese proyecto, son cámaras que no están enfocadas para ese tipo de cuestiones, están enfocadas para zonas de juegos infantiles, para prevenir o evitar el vandalismo, ese tipo de cosas. Por eso se los ha puesto en parques, en plazas, en zonas públicas y demás. Ahí, esas cámaras, no se ha instalado ninguna, todavía, en este ayuntamiento, en este municipio, y yo no sé si cuando se vaya a instalar alguna, se podrá estimar como oportuno que allí se pueda incluir alguna.

I) Luego, también un **ruego en la calle Alfredo Bryce Echenique, es la dirección de Illescas, está llena, totalmente de barro**. Si la pueden pasar a mirar por allí, porque no se ven los pasos de cebra, ni nada, y está el suelo bastante mal, de toda la calle entera. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Miraremos lo que dices, de la calle Alfredo Bryce Echenique, porque tampoco lo... Iremos a verlo, y si hay que limpiarlo, pues se limpia, y ya está. **Interviene D. Jesús García Píriz, en calidad de concejal delegado en materia de servicios generales, Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Respecto a la calle Alfredo Bryce Echenique, lo puede hablar Diego Gallardo con los presidentes de las asociaciones, y que ya en varias ocasiones se ha retirado toda la arena. Lo que pasa es que, si todos los días nos cae una tormenta, no nos da tiempo a retirar todos los días la arena que arrastra el agua hacia la calle. No obstante, ya se ha pasado las barredoras para que recojan toda la arena que hay en esa calle.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del Grupo Municipal C's, para comentar que:

J) Solamente un par de ruegos. Nos ha llegado por parte de los vecinos de El Señorío, de la **avenida Intergolf, quejándose del estado de hundimiento**



Ayuntamiento de Illescas

de las alcantarillas, que provocan golpes en los vehículos. Entonces, no sé si, lógicamente, a lo mejor de cara al verano hay previsión de asfaltado, o si se pueden solucionar de forma puntual aquellas que estén peor. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Raúl, lo de las alcantarillas ya lo conocíamos. ¿Vale? En cuanto podamos repararlas, las que están en el margen derecho, según subes hacia arriba, sobre todo dos que, nada más pasar un badén, están bastante hundidas, y habrá que repararlas.

- K)** Por otro lado, también nos ha llegado por parte de otro vecino, **en la calle Neón, que comenta que existen vertidos de escombros, y están cercanos a las viviendas, y provocan que haya ratas**, y que, bueno, llegan hasta las viviendas, también, por si puede... Sí, cerca del polígono. Por lo que he podido ver, están a unos metros de la vivienda, están dentro del polígono, pero provocan que haya ahí. Simplemente, por si se puede echar un vistazo, y si es labor del ayuntamiento que se haga, y si no, instar a que se retiren. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Y en cuanto a los vertidos de escombros de la calle Neón, efectivamente, además es el que todavía está por recibir por parte del ayuntamiento en el SAU-10. El miércoles pasado no, miento, miércoles hoy, el martes, ayer, estuvo un aparejador del ayuntamiento haciendo fotos, además, con el agente urbanizador de ese, que es una agrupación de interés urbanístico de ese sector, y además incluso creo que tienen localizado quién ha sido el responsable de dichos vertidos y, por lo tanto, se iniciará todo el procedimiento para poder imputarle la retirada, sancionarlo y retirar aquellos escombros que están produciendo ahí una cosa fea, efectivamente.

Interviene D^a. Alejandra Hernández Hernández, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

- L)** En primer lugar, nos han comentado que había habido algún tipo de **problema o incidencias con la concentración motera del pasado fin de semana**, por manipulación de los cuadros eléctricos del ferial, pues, para que nos comentaran si es cierto o no, y qué es lo que ha ocurrido. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Sandra, yo no tengo ningún conocimiento de incidencias que haya habido en la concentración motera en los cuadros de electricidad, no lo sé. Preguntaremos a ver si ha... pero no tengo ningún conocimiento de ello. **Interviene D. Jesús García Píriz, en calidad de concejal delegado en materia de servicios generales, Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Respecto al tema de los enganches que han hecho en la concentración motera, es cierto que hay un informe de Citelum diciendo que se han producido esos enganches, que se les va a notificar a la concentración motera que, en sucesivos años, si quieren tener luz, tendrán que traer generadores, porque no se les va a conceder enganche, debido a que han cometido una irregularidad. De todas maneras, si quieres, también te puedo pasar el informe de Citelum. **Interviene D^a. Elvira Manzanque Fraile, en calidad de Primera Teniente de Alcalde, Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** No, quería hacer una



Ayuntamiento de Illescas

matización a lo que ha comentado Sandra, de la concentración motera, y decir que por parte de esta asociación detectó el ayuntamiento que al día siguiente habían dejado el recinto ferial en malas condiciones de limpieza, y rápidamente se les notificó, y tuvieron la buena voluntad, y además que era su obligación, porque tenían la obligación de dejarlo en perfectas condiciones, de ir al día siguiente y limpiarlo de una forma muy exhaustiva, y quedó en perfecto estado.

- M)** En segundo lugar, **en el parque de la calle Carlos Saura, ya hace tiempo que se llevaron una de las porterías chiquititas que había, supongo que para arreglar**, porque hubiera algún problema, pero ya hace bastante tiempo que no está. No sabemos si la van a reponer o no, y los bancos de ese mismo parque, por favor, si pueden darles una manita y arreglarlos, porque están astillados, y esta misma semana pasada no, la anterior, hubo una niña, además, que se clavó todas las astillas en la mano, una niña pequeñita. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** En cuanto a lo de la portería, entiendo que Jesús, a lo mejor, te da mayor información. En cuanto a los bancos sí que ahora, dentro de muy poco, vamos a iniciar un proceso de reparación de todos o de la mayoría de los bancos del municipio, con lijado, pintado y barnizado. **Interviene D. Jesús García Píriz, en calidad de concejal delegado en materia de servicios generales, Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Respecto a las porterías, se retiró una portería. Nos han llegado las porterías ya, se han comprado 10 porterías nuevas, y en esta semana quedarán repuestas sin ningún tipo de problema.
- N)** Luego, por último, nos han comentado que **en el colegio de El Greco hay cucarachas y plagas de mosquitos**, para saber qué es lo que se está haciendo allí, y que además no sabemos muy bien si ha sido por cesión de instalaciones a terceros o durante el curso normal, **tienen una canasta rota y alguna baliza del patio**, para saber si se están llevando a cabo ya los procesos de arreglo, pero, sobre todo, nos preocupa bastante más el tema de la plaga de cucarachas y de mosquitos. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** En cuanto a la plaga que cuentas, del colegio El Greco, está producida por un problema en la red de saneamiento, que ya viene desde hace algún tiempo, y que vamos a tratar de solucionar ahora, en los meses de verano. ¿Vale? Entre julio y agosto, es un problema de unos atascos que se producen en la red de saneamiento y, por lo tanto, al final eso implica insectos y en algún caso puede haber que haya cucarachas. El tema de las cucarachas yo no lo tengo contrastado, no me ha llegado, pero el de los insectos sí, lógicamente. **Interviene D. Jesús García Píriz, en calidad de concejal delegado en materia de servicios generales, Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** En el colegio El Greco es cierto lo de los mosquitos, lo que te ha comentado Rodri. Se han hecho dos tratamientos, pero la solución será hacer lo mismo que hicimos en el colegio Ilarcuris, retirando todos los saneamientos que hay actualmente, que son arquetas, y poniendo saneamiento de PVC que tenga fácil limpieza y desinfección, para que no haya balsas de agua debajo de los edificios. De la canasta rota yo no tengo ningún conocimiento. **Interviene D^a. Belén**



Ayuntamiento de Illescas

Beamud González, en calidad de concejala delegada en materia de Educación y Deportes, Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Sandra, el tema de la canasta del patio de El Greco, a nosotros nos comunicó el centro que había habido un incidente. Lo que sí nos pedía es que lo comunicásemos a las actividades que teníamos allí, y al deporte abierto, pero no nos habían pedido ningún tema sobre la canasta. Lo que sí nos piden era una red de la portería, que se le va a poner allí, y ya está. Pero viendo que no se ha solucionado ese tema, iremos a verlo, y si lo tenemos que solucionar nosotros, lo haremos.

Interviene D. Fernando Esperón Palencia, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

O) Plaza de Las Monjas, espacio privativo de uso público de acceso a viandantes, la cadena que impedía el acceso de vehículos a la misma ha desaparecido. Desde que se instalaron los nuevos juzgados, todos los días laborables se utiliza ese espacio público como parking de vehículos, casi con toda seguridad de personas que, por alguna circunstancia, están vinculadas a la nueva ubicación de los juzgados. Por ello rogamos, primero, se vuelva a colocar la cadena; segundo, que el espacio se utilice para lo que verdaderamente corresponde; y que se sancione a los vehículos que cometen dichas infracciones. Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Fernando, desconozco lo de la plaza de Las Monjas, lo miramos, y decimos lo que corresponda, lógicamente.

Interviene D^a. María del Olmo Lozano, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

P) Solo una pregunta: en reiteradas ocasiones he comentado con la concejala de Personal, cuál es la motivación de que un trabajador municipal que lleva solicitando desde hace un año y medio la entrada al retén, habiendo, además, puestos para ser ocupados, justamente el de conductor, se le haya denegado sistemáticamente. Otro conductor del retén se da de baja por una operación, una baja de larga duración, un mes antes, de repente, hay una solicitud de otro trabajador, y se mete a ese trabajador. La contestación fue porque el encargado así lo había decidido. Entonces, yo lo que les pregunto, tanto al concejal de Servicios generales como a la concejala de Personal, es que, si vosotros estáis completamente de acuerdo con la decisión tan discrecional y discriminatoria del encargado, eligiendo al segundo antes que el primero, que había solicitado hace un año y medio entrar al retén. Gracias. Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: María, tu pregunta, que, en efecto, es si estábamos de acuerdo, le preguntabas a la concejala de Personal y al concejal Servicios Generales, si estábamos de acuerdo con la decisión que había tomado el encargado del tema. Pues, no estamos, ni en desacuerdo, ni en acuerdo. Los técnicos municipales, y en este caso, el técnico de Servicios Generales, es el que toma la decisión, y nosotros, lógicamente, la asumimos, como asumimos otras muchas decisiones que toman los técnicos municipales.



Ayuntamiento de Illescas

Interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

Q) Solo me gustaría que nos informasen de **cuándo empieza la campaña de desbroce**, si saben ya los metros que se van a desbrozar, y qué zonas empezarán primero. **Interviene D. Jesús García Píriz, en calidad de concejal delegado en materia de servicios generales, Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Fernando, respecto al tema de la campaña de desbroces, te he informado en la comisión... ¿Perdón?. Ah, vale, vale. Pero te iba a decir: informé en las comisiones, en la del mes pasado y en la de este mes, la campaña de desbroces empezó el día 21 de mayo. Ha empezado por las parcelas propiedad del ayuntamiento, colindantes con viviendas, para que los vecinos no tengan ningún problema, ni pueda haber ningún tipo de incendio, y una vez que estén todas las parcelas municipales colindantes con viviendas, sin ningún tipo de maleza, se seguirá, como todos los años, las entradas de Illescas, el camino del arroyo del Cubo, y demás.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da la palabra al Sr. Concejal del Grupo Municipal ISP, D. Julián Saudí Viejo, que interviene para comentar que: Buenas tardes. Es un tema para Andrés. Andrés, tú, en el último Pleno, dijiste que el primer año de esta legislatura aumentó la partida de una asociación, concretamente la de mayores de El Quijote, en un 40 %, y podría haber sido explicado perfectamente en Pleno. Te lo explico yo: El Quijote, esta Asociación de Mayores Don Quijote, la primera subvención que pidió fue en el año 2012. Del 2012 al 2016 no pidió absolutamente nada, porque se autofinanciaba. En el 2016 fueron 750 euros los que pidió, y en el 2017 se le aprobaron 700. Dime dónde está ese 40 %, porque yo no lo veo por ningún sitio. Entonces, lo que me fastidia es que siempre estás con las dos asociaciones a las que yo tengo algún tipo de connotación, con Don Quijote o con Comuneros de Castilla. Ahí hay algo que no me encaja. Por favor, explícamelo. Si no quieres explicármelo aquí, explícamelo fuera. Gracias.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:

Bien. Quedaron dos preguntas sin contestar en el Pleno pasado.

- Me parece, **María, que ya te pasaron toda la documentación sobre el tema de los coches en las diferentes comisiones** y, por lo tanto, creo que la pregunta está contestada.
- **Diego, en un momento determinado, estoy buscando tu intervención, sobre el tema si los abogados del ayuntamiento habían estado o no habían estado defendiendo al concejal Julián Saudí en un problema que tenáis.** En el caso que tiene pendiente el concejal Saudí en el caso 546/2016, me preguntaban, y decías al Pleno que si el gabinete jurídico había formado parte de la defensa del concejal. Yo te dije que te iba a contestar hoy, y la contestación es que nos pusimos en contacto por escrito, para que todo quedara constancia de que no había ningún problema con los servicios jurídicos municipales, y estos, sin



Ayuntamiento de Illescas

consultar con nadie, acudieron a la comparecencia del señor Saudí, acompañándole. Sí, porque está por escrito la petición que se hizo al ayuntamiento, a través de un correo electrónico. Interviene D. Diego Gallardo Gómez, del Grupo Municipal ISP, para señalar que: Sí, señor presidente, era matizar un poco la pregunta que hice, aparte de los abogados del equipo jurídico, **yo pregunté también que, si el ayuntamiento se había personado**, el Ayuntamiento de Illescas como tal, no solo los abogados. Esa es la pregunta. Gracias. **Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** La haces hoy, y yo, esa pregunta, **te contesto el próximo Pleno.** Tú, la pregunta que hiciste, era si los abogados del ayuntamiento. Yo te he respondido ya a la pregunta que tú hiciste en el Pleno pasado. Por lo tanto, cuando vea la pregunta que has hecho hoy, en el próximo Pleno te contesto, no te preocupes.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las veinte horas y cuarenta y tres minutos (20:43 h.), de lo cual, como Secretario del Ayuntamiento doy fe.

V.º B.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Documento firmado electrónicamente.